



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Chota, 05 de marzo del 2024.

**C. N° 011-2024-UI-FCCE.**

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LAJAS, 2023”**, elaborado por las bachilleres en Contabilidad: **CIURLIZA DUEÑAS MARTINEZ** y **LUZ YANET NÚÑEZ DÍAZ**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **21%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el Dr. **JHONNY BILER BENAVIDES GÁLVEZ**

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.

  
.....  
Dr. C.S. Wilder Oscar Vargas Campos

Atentamente,  
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

# "Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	4%
2	<a href="http://www.repositorio.unach.edu.pe">www.repositorio.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	4%
3	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="http://portaluni.unach.edu.pe">portaluni.unach.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
5	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
6	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://apirepositorio.unh.edu.pe">apirepositorio.unh.edu.pe</a> Fuente de Internet	

<1 %

10 repositorio.unach.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

11 idoc.pub  
Fuente de Internet

<1 %

12 repositorio.utelesup.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

13 repositorio.unas.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

14 repositorio.unc.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

15 repositorio.uap.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

16 repositorio.uladech.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

17 1library.co  
Fuente de Internet

<1 %

18 repositorio.unu.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

19 repositorio.udh.edu.pe  
Fuente de Internet

<1 %

20 Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes

<1 %

---

21 Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru <1 %  
Trabajo del estudiante

---

22 repositorio.unsaac.edu.pe <1 %  
Fuente de Internet

---

23 Submitted to Universidad Andina del Cusco <1 %  
Trabajo del estudiante

---

24 repository.unac.edu.co <1 %  
Fuente de Internet

---

25 "Estudios regionales: análisis y propuestas de desarrollo económico y social", Universidad del Pacifico, 2021 <1 %  
Publicación

---

26 ciencialatina.org <1 %  
Fuente de Internet

---

27 repositorio.unab.edu.pe <1 %  
Fuente de Internet

---

28 repositorio.continental.edu.pe <1 %  
Fuente de Internet

---

29 repositorio.uaustral.edu.pe <1 %  
Fuente de Internet

---

30 repositorio.untumbes.edu.pe <1 %  
Fuente de Internet

---

repositorio.unp.edu.pe

---

Excluir citas      Activo

Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias      < 20 words

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito  
de Lajas, 2023

**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

Br. Ciurliza Dueñas Martínez

Br. Luz Yanet Núñez Díaz

**Asesor:**

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

**CHOTA – PERÚ**

**2024**

  
**Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez**  
**Contador Público Colegiado**  
**Mat. 02-7822**  
**CCPLL**

**COPYRIGHT © 2024 by**  
**CIURLIZA DUEÑAS MARTINEZ**  
**LUZ YANET NÚÑEZ DÍAZ**  
Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS APROBADA**

Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito  
de Lajas, 2023


**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**Presentada por:**

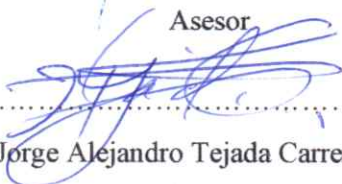
Ciurliza Dueñas Martínez

Luz Yanet Núñez Díaz

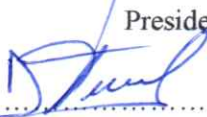
**Asesor y Jurado Evaluador**

  
.....  
Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez

Asesor

  
.....  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Secretario

  
.....  
Dr. Edi Rojas Campos  
Presidente

  
.....  
Mg. Edgar Dávila Alexander Tarrillo  
Vocal

**Chota – Perú**

**2024**





## ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 10:46 am del lunes 26 de febrero del 2024, reunidos de manera presencial en el Auditorio de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la UNACH, sitio en el centro Poblado de Colpa Matara, los miembros del jurado evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 081-2024-FCCE-UNACH conformado por:

- Dr. Edi Rojas Campos, identificado con DNI N° 43853850 Presidente.
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, identificado con DNI N° 26724876 Secretario.
- Mag. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, identificado con DNI N° 42207417 Vocal,




reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 081-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: "Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023", perteneciente a las Bachilleras en Contabilidad, Ciurliza Dueñas Martínez y Luz Yanet Núñez Díaz, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el jurado evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

### APROBADO

el Informe Final del Tesis con calificativo de "**14 (CATORCE)**" y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare (APROBADO) el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 1 1:37 am del mismo día, en señal de conformidad, el jurado evaluador firma la presente acta.

  
-----  
Presidente  
-----  
Secretario  
-----  
Vocal

## **DEDICATORIA**

A nuestros padres, cuyo amor y sacrificio se reflejan en cada página de este trabajo.

A nuestros docentes y amigos, que han sido una fuente inagotable de conocimiento e inspiración. Este logro se lo dedico a todos aquellos que creyeron en nosotros, incluso cuando hubo dudas, que esta tesis sea testimonio de que, con esfuerzo, pasión y perseverancia, los sueños pueden convertirse en realidad.

*Ciurliza Dueñas Martinez*

*Luz Yanet Núñez Díaz*

## **AGRADECIMIENTO**

A nuestro asesor, por su apoyo y paciencia los cuales han sido pilares fundamentales en este largo pero enriquecedor proceso. Sus valiosos comentarios y orientaciones no sólo modelaron esta investigación, sino también nuestro crecimiento profesional.

A nuestros docentes y amigos que, de una forma u otra, aportaron a nuestra formación y al desarrollo de esta tesis. A nuestros familiares quienes, con su amor incondicional, paciencia y confianza en nuestras capacidades, nos dieron el impulso necesario para continuar incluso en los momentos más difíciles.

*Las autoras*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT.....	xii
CAPÍTULO I .....	13
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	13
1.1. Descripción del problema .....	13
1.2. Formulación del problema .....	15
1.2.1. Pregunta general .....	15
1.2.2. Preguntas específicas.....	15
1.3. Objetivos .....	16
1.3.1. Objetivo general .....	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Hipótesis .....	16
1.5. Justificación .....	16
1.6. Limitaciones.....	17
CAPÍTULO II.....	18
MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes del problema .....	18
2.2. Bases teóricas científicas .....	22
2.3. Bases normativas .....	29
2.4. Definición de términos básicos.....	29
CAPÍTULO III.....	31

MARCO METODOLÓGICO.....	31
3.1. Método de investigación.....	31
3.2. Tipo de investigación.....	31
3.3. Diseño de investigación.....	31
3.4. Operacionalización de variables.....	32
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	32
3.5.1. Población.....	32
3.5.2. Muestra.....	33
3.5.3. Muestreo.....	33
3.5.4. Unidad de análisis.....	33
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	34
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	34
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	34
3.7.1. Procesamiento de datos.....	34
3.7.2. Análisis de datos.....	35
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	36
CAPÍTULO IV.....	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	38
4.1. Análisis e interpretación de resultados.....	38
4.2. Discusión de resultados.....	65
CONCLUSIONES.....	68
RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
ANEXOS.....	76

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Tramos para cálculo del impuesto predial</i> .....	27
<b>Tabla 2</b> <i>Operacionalización de la variable de estudio</i> .....	32
<b>Tabla 3</b> <i>Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria</i> .....	34
<b>Tabla 4</b> <i>Baremo del nivel de cultura tributaria en el contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	35
<b>Tabla 5</b> <i>Baremo del nivel de conocimiento tributario en el contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	35
<b>Tabla 6</b> <i>Baremo del nivel de conciencia tributaria del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	35
<b>Tabla 7</b> <i>Baremo del nivel de cumplimiento tributario voluntario del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	36
<b>Tabla 8</b> <i>Matriz de consistencia de la investigación</i> .....	76
<b>Tabla 9</b> <i>Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	88
<b>Tabla 10</b> <i>Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas</i> .....	88
<b>Tabla 11</b> <i>Se informa sobre los cambios en las leyes y la regulación del impuesto predial</i> ....	88
<b>Tabla 12</b> <i>Participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial</i> .....	89
<b>Tabla 13</b> <i>Ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial</i> .....	89
<b>Tabla 14</b> <i>Busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial</i> .....	89
<b>Tabla 15</b> <i>Participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial</i> .....	90
<b>Tabla 16</b> <i>Comprende el proceso del cálculo el impuesto predial</i> .....	90
<b>Tabla 17</b> <i>Conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial</i> .....	90

<b>Tabla 18</b> <i>Comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial</i> .....	91
<b>Tabla 19</b> <i>Está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial</i> .....	91
<b>Tabla 20</b> <i>Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	91
<b>Tabla 21</b> <i>Paga siempre su impuesto predial en el plazo establecido</i> .....	92
<b>Tabla 22</b> <i>Generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial</i> .....	92
<b>Tabla 23</b> <i>Busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial</i> .....	92
<b>Tabla 24</b> <i>Está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos</i> .....	93
<b>Tabla 25</b> <i>Considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana.</i> ..	93
<b>Tabla 26</b> <i>Considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común</i> .....	93
<b>Tabla 27</b> <i>Suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial</i>	94
<b>Tabla 28</b> <i>Está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad</i> .....	94
<b>Tabla 29</b> <i>Nivel cumplimiento voluntario tributarios del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	94
<b>Tabla 30</b> <i>Presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal</i> .....	95
<b>Tabla 31</b> <i>En su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó</i> .....	95
<b>Tabla 32</b> <i>Actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad</i> .....	95
<b>Tabla 33</b> <i>Cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley</i> .....	96
<b>Tabla 34</b> <i>Solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial</i> .....	96
<b>Tabla 35</b> <i>Cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial</i> .....	96

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Diseño de la investigación</i> .....	32
<b>Figura 2</b> <i>Nivel de cultura tributaria en los del impuesto predial del distrito de Lajas</i> .....	38
<b>Figura 3</b> <i>Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas</i> .....	39
<b>Figura 4</b> <i>Se informa sobre los cambios en las leyes y la regulación del impuesto predial</i> ....	40
<b>Figura 5</b> <i>Participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial</i> .....	41
<b>Figura 6</b> <i>Ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial</i> .....	42
<b>Figura 7</b> <i>Busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial</i> .....	43
<b>Figura 8</b> <i>Participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial</i> .....	44
<b>Figura 9</b> <i>Comprende el proceso del cálculo el impuesto predial</i> .....	45
<b>Figura 10</b> <i>Conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial</i> .....	46
<b>Figura 11</b> <i>Comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial</i> .....	47
<b>Figura 12</b> <i>Está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial</i> .....	48
<b>Figura 13</b> <i>Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas</i> .....	49
<b>Figura 14</b> <i>Paga siempre su impuesto predial en el plazo establecido</i> .....	50
<b>Figura 15</b> <i>Generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial</i> .....	51
<b>Figura 16</b> <i>Busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial</i> .....	52
<b>Figura 17</b> <i>Está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos</i> .....	53
<b>Figura 18</b> <i>Considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana</i> ..	54



<b>Figura 19</b> <i>Considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común</i> .....	55
<b>Figura 20</b> <i>Suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial</i> .....	56
<b>Figura 21</b> <i>Está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad</i> .....	57
<b>Figura 22</b> <i>Nivel cumplimiento voluntario tributarios del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas</i> .....	58
<b>Figura 23</b> <i>Presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal</i> .....	59
<b>Figura 24</b> <i>En su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó</i> .....	60
<b>Figura 25</b> <i>Actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad</i> .....	61
<b>Figura 26</b> <i>Cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley</i> .....	62
<b>Figura 27</b> <i>Solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial</i> .....	63
<b>Figura 28</b> <i>Cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial</i> .....	64

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS**

AT:	Administración tributaria.
CONATA:	Consejo Nacional de Tasaciones.
IPM:	Índices de Precios al por Mayor.
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
PIBE:	Producto Interno Bruto Estatal.
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria.

## RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo general determinar el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023. La metodología del estudio fue básica, descriptivo, cuantitativo y diseño no experimental – transversal. Se consideró una población de 1,103 contribuyentes y una muestra de 285 a quienes se aplicó un cuestionario que mostró una fiabilidad por coeficiente de alfa de Cronbach de 0.912. Se encontró que el 70.5% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, muestran un nivel de cultura media. Las dimensiones conocimiento tributario, conciencia y cumplimiento del impuesto predial se estableció que estas también muestran un nivel medio de acuerdo con el 60.4%, el 66% y el 54.7% respectivamente, estos niveles están vinculados a la desinformación en los cambios de Ley, la falta de aprendizaje continuo sobre los cambios en el proceso del cálculo del impuesto predial, desconocimiento las fechas límites de declaración y pago, ausencia de compromiso en el pago del impuesto para el mantenimiento de los servicios públicos y consideración en su declaración de la totalidad de predios. Se concluyó que la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es de nivel medio, porque no muestran un conocimiento, conciencia y cumplimiento voluntario idóneo.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, impuesto predial, contribuyente, predio.

## **ABSTRACT**

The general objective of the research was to determine the level of tax culture of the property tax of taxpayers in the district of Lajas, 2023. The methodology of the study was basic, descriptive, quantitative, and non-experimental - transversal design. A population of 1,103 taxpayers and a sample of 285 were considered, to whom a questionnaire was applied that showed a reliability by Cronbach's alpha coefficient of 0.912. It was found that 70.5% of the property tax taxpayers in the Lajas district show a medium level of culture. The dimensions of tax knowledge, awareness and compliance with the property tax were established that these also show an average level of agreement with 60.4%, 66% and 54.7% respectively, these levels are linked to misinformation in changes to the Law, lack of continuous learning about the changes in the property tax calculation process, lack of knowledge of the declaration and payment deadlines, lack of commitment to pay the tax for the maintenance of public services and consideration of all properties in their declaration . It was concluded that the tax culture of the property tax taxpayers of the Lajas district is average because they do not show adequate knowledge, awareness, and voluntary compliance.

**Keywords:** Tax culture, property tax, taxpayer, property.



## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

La cultura tributaria, es el conjunto de valores, conocimientos, actitudes y prácticas que realizan los ciudadanos entorno al pago de impuestos. Se reconoce como un factor fundamental porque permite el desarrollo de políticas públicas y el otorgamiento de bienes y servicios de calidad. A lo largo del proceso de nuestras vidas tenemos la obligación de elegir entre lo fácil y lo correcto. Cuando esta elección está ligada al sector público, actuar de manera correcta no debería estar normado. Sin embargo, en lo concerniente a política fiscal, a veces, actuar correctamente puede tener un costo sea social o político. En tal sentido, resulta importante indicar que la cultura sobre el impuesto predial en las últimas décadas es un factor que sigue causando inconvenientes y dificultades a las arcas administrativas de los gobiernos locales (Padilla, 2022).

En México, Valero et al. (2022) refiere que, hay impresión negativa sobre el uso de los recursos recaudados por el pago de impuestos sobre todo el de predios, a esto, se le suma la falta de ética de los funcionarios y el desconocimiento de los contribuyentes en el fin y uso de los impuestos recaudados. Este escenario, es opuesto a las características fundamentales enmarcadas como política fiscal desde el Estado, dado que esta se sustenta en la moral y principios como la solidaridad, responsabilidad, transparencia, entre otros. En tal sentido, se debe reconocer que la cultura tributaria es imposible alcanzar en el corto plazo, dada la ausencia de valores y actitudes de los ciudadanos mexicanos, siendo vital para lograrlo un proceso de educación que forme la cultura del contribuyente. Para Madrigal (2021) esto se refleja en el nivel recaudo de impuesto al patrimonio, y en especial del impuesto sobre los predios, dado que esta no ha incrementado en las instituciones, así lo demuestra el producto interno bruto (PIB) donde se refleja de forma muy baja, siendo solo cinco instituciones las que contribuyen con una media del 30% y en conglomerado con el Distrito Federal componen el 70% del recaudo del impuesto predial en todo el país.

En Colombia, Burgos y Burgos (2021) refiere que, la recaudación del impuesto sobre predios en Cúcuta tiene múltiples inconsistencias, porque se ha evidenciado que el 69% de los que contribuyen, adeuda el impuesto predial. La baja recaudación del impuesto sobre los predios se atribuye a la falta de conciencia de pago, la desconfianza,



la falta de supervisión desde la administración, políticas de recaudación deficientes, falta de cultura tributaria, ausencia de concientización y educación de la comunidad. Cabe precisar que, en Cúcuta el 63% de los que adeudan el impuesto sobre predios pertenece a una clase social baja, el 33% a clase social media y 4% a clase social alta.

En Ecuador, Ruiz y Ubillis (2021) refieren que la cultura tributaria del contribuyente del impuesto de predios se encuentra vinculado con el mal trato de los agentes de recaudación. Según Suarez et al. (2020) la cultura tributaria y recaudación se reflejan en porcentajes menores al 50%, esto ocasionado por la ausencia de mecanismos en la administración de tributos municipales, la ausencia de educación en cultura tributaria a los sujetos tributarios, carencia de facilidades para el pago de su impuesto como de mecanismos. A esto se le suma la ausencia de promoción o comunicación de las municipalidades hacia los ciudadanos de sus obligaciones tributarias prediales y la casi inexistente transparencia tributaria que no muestra cómo se administran los impuestos recaudados a los contribuyentes.

En Perú, Moyobamba; Vilela y Oblitas (2020) determinaron que, el grado de educación tributaria que muestra la mayor cantidad de contribuyentes durante el periodo de enero a junio es de nivel medio. Es necesario incrementar el conocimiento tributario mediante charlas, capacitaciones y difusión de las obligaciones y beneficios del pago del impuesto predial con el fin de elevar la cultura tributaria, siendo necesario que las entidades públicas en particular los municipios difundan información sobre las obligaciones tributarias que mantienen los contribuyentes con los municipios, puesto que actualmente el cumplimiento de la responsabilidad del impuesto predial se encuentra en un 53.3%, siendo la cultura tributaria un componente elemental para cumplir con el pago de este impuesto.

Soria et al. (2022) indica que en el Perú la ineficiente atención a los contribuyentes, la ausencia de información sobre sus obligaciones tributarias municipales conlleva que la población muestre una deficiente cultura tributaria referente al impuesto predial. En consecuencia, los contribuyentes perciben que la información sobre la recaudación y uso de los impuestos que ofrece las entidades públicas no cuenta con veracidad y transparencia, mostrándose muy escasa. De acuerdo con Mas et al. (2022) la recaudación es deficiente debido a la carencia de una cultura tributaria, el desconocimiento de cuán importante es cumplir con pagar el impuesto sobre los predios, agravado por la educación casi nula y la falta de promoción de la cultura tributaria desde la entidad municipal que hace que muestren los contribuyentes una ausencia de



conciencia ante la declaración y pago del impuesto y por ende en las finanzas de la entidad.

Quispe et al. (2021) indica que las posibles deficiencias se pueden encontrar en el sistema de educación y su cobertura que generan un ambiente básico en el nivel cultural, en esta situación, una escasa cultura de cumplimiento tributario, junto con factores económicos como ingresos bajos y desempleo, crean un ambiente en el que la evasión tributaria y la falta de cumplimiento son altos, lo que socava el progreso de la sociedad. En casos como el municipio de Salcedo en Puno el vínculo entre el factor cultural y la ausencia de mecanismos que incentiven un cumplimiento voluntario son elementos que demuestran la falta de preocupación de las entidades del estado en generar una cultura tributaria pertinente que permita adquirir una adecuada cultura y por consiguiente una recaudación oportuna.

En la ciudad de Lajas, la situación no difiere de lo que se observa a nivel internacional y nacional, ya que se nota una escasa comprensión del impuesto predial entre los contribuyentes, así como una falta de disposición para cumplir voluntariamente con dicho impuesto. Las dificultades identificadas están relacionadas con la falta de promoción, charlas, seminarios, divulgación y capacitación dirigida a los contribuyentes sobre la importancia de declarar y pagar el impuesto predial por parte de la entidad municipal. Las consecuencias de la falta de acción por parte de la entidad y la carencia de cultura tributaria en los contribuyentes se traducen en niveles bajos de recaudación del impuesto predial y en la prestación de servicios menos adecuados a los ciudadanos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito Lajas, 2023?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿Cuál es el conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas?

¿Cómo es la conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas?

¿Cómo se da el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas?



### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

Describir el conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito Lajas.

Describir la conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito Lajas.

Describir el cumplimiento del impuesto predial en los contribuyentes del distrito Lajas.

### **1.4. Hipótesis**

La investigación por ser de alcance descriptivo no determina el planteamiento de hipótesis. Esta afirmación se asocia a lo indicado por Bernal (2010) quien refiere que los estudios de tipo descriptivo no requieren formular hipótesis. Es pertinente plantear preguntas como objetivos que serán suficientes para alcanzar la finalidad del estudio.

### **1.5. Justificación**

El objetivo de la investigación fue utilizar la teoría y los elementos clave de la cultura tributaria relacionados con el impuesto predial para buscar una comprensión de los eventos que impactan el proceso de recaudación de dicho impuesto. Además, se buscó identificar aspectos significativos vinculados a la variable de cultura tributaria asociada al impuesto predial.

Conforme a los propósitos de la investigación, los hallazgos posibilitarán la caracterización de la cultura tributaria en relación con el impuesto predial entre los contribuyentes del distrito de Lajas. Asimismo, permitirán formular recomendaciones que den lugar a la creación de estrategias para fomentar una cultura tributaria apropiada entre aquellos que tienen la responsabilidad de pagar el impuesto sobre los predios.

La investigación, por otra parte; permitió determinar factores y elementos entorno a la cultura tributaria de los ciudadanos afectados al impuesto predial del distrito de Lajas, con lo que, y a través de las recomendaciones planteadas la entidad municipal promueva la mejora de dicho factor a través de programas que establezcan un nivel más idóneo de cultura tributaria con lo que se haga factible el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.





Mediante esta investigación, se aspiró a crear un recurso de referencia que pueda ser utilizado por profesionales, educadores y estudiantes que tengan interés en comprender el tema de la cultura tributaria relacionada con el impuesto predial, incluyendo sus dimensiones e indicadores. Además, este trabajo permitirá a los interesados obtener el título de Contador Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **1.6. Limitaciones**

La investigación durante su desarrollo y ejecución no presentó ninguna limitación académica ni de entorno.



---

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del problema

Vera (2021) en Guayaquil – Ecuador, en su investigación planteó como objetivo el análisis de la cultura tributaria en el Cantón Guayaquil. Se llegó a obtener el resultado de que los contribuyentes desconocen sobre que es la cultura tributaria en un 76.11%, poseen ciertos conocimientos sobre sus responsabilidades tributarias el 23.88% y el 100% de contribuyentes no ha recibido capacitación alguna en temas tributarios. Por otro lado, no conocen el fin de los impuestos municipales un 72%, los contribuyentes están interesados en recibir capacitaciones con relación al impuesto predial en un 81%, el 63% obtuvo sus conocimientos del impuesto predial por familiares, por vecinos un 24%, por los jefes un 8%, por alguna institución académica un 5%. Se arribó a la conclusión que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto de predios es regular. En el marco metodológico se hizo uso de una investigación descriptiva, la muestra fueron 67 individuos quienes participaron por intermedio del cuestionario. El estudio evidencia el gran desconocimiento de los contribuyentes con respecto a la cultura tributaria y por ende al impuesto predial, así también la existencia del interés del contribuyente por capacitarse en temas tributarios.

Bravo et al (2020), Medellín-Colombia, en su estudio planteó como objetivo el identificar estrategias de la recaudación tributaria en el impuesto de predio del municipio de Tame. Los resultados fueron que el 85% desconoce el uso del impuesto sobre predios, el 82% no reconoce si el impuesto es la principal fuente de ingresos del municipio, el 75% no conoce sobre el impacto por el incumplimiento en el pago. Los factores vinculados a la ausencia de pago del tributo fueron la desactualización de la base de autoevaluó y la mala gestión. Se concluyó que las estrategias a realizar son campañas de difusión, incentivos por el pronto pago y la realización anual de informes del presupuesto y su ejecución. La investigación se basó en una metodología cuantitativa de naturaleza descriptiva, en la que se encuestaron a un total de 369 propietarios de predios. Este enfoque de estudio se relaciona con la investigación, ya que demuestra que el conocimiento en asuntos tributarios desempeña un papel fundamental para comprender la importancia de la declaración y el pago del impuesto predial, así como su uso esencial.

Matamoros (2022), Huancavelica-Perú, en su estudio planteó como objetivo describir el nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la



Municipalidad Distrital de Ascensión – Huancavelica, en el periodo 2020. Los resultados de la investigación revelaron que, entre los propietarios que participaron en el estudio, el 78% demostró un alto nivel de conocimiento en cuestiones tributarias, el 48% manifestó actitudes positivas hacia la contribución de impuestos. Se concluyó que el 77.33% de los contribuyentes poseen un elevado nivel de cultura tributaria. La metodología de la investigación fue de carácter descriptivo y no experimental, y se utilizó una muestra de 150 contribuyentes a quienes se les administró un cuestionario. El estudio guarda relación con el tema ya que se aprecia el nivel en cultura tributaria y su importancia en el recaudo del impuesto predial dado que al ser alto beneficia al nivel de recaudación.

Bravo y Huaranca (2022), Pucallpa-Perú, planteó como objetivo en su investigación describir los factores del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tournavista, 2021. Los resultados fueron que los contribuyentes en 87.6% refieren que los montos cancelados son adecuados. Referente a los factores de pago del impuesto se estableció que el 59.4% indicó que nunca ha cancelado su impuesto. Finalmente, se reconoció que no se pone en práctica mecanismos de concientización según el 65.7% y el 70.4% detalló que nunca se informa sobre los gastos efectuados en beneficio de la sociedad. Se concluyó que los elementos del impuesto predial son la conciencia, cultura y con referencia a los pagos del impuesto predial esta se vincula a elementos financieros y económicos de los contribuyentes. El estudio es contrastable con la investigación, porque infiere el rol de la cultura tributaria en el pago de los impuestos y como la transparencia de los municipios respecto a lo recaudado permitirá un incremento en los niveles de pago.

Chipana (2021), Arequipa - Perú, en su investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Socabaya en el pago del impuesto predial, Arequipa – 2017. El resultado de la investigación fue que, casi siempre los ciudadanos tienen conocimiento sobre que impuestos deben cancelar en el municipio representado por un 49.2% lo que refleja que la mayor parte de la población tiene educación sobre que impuesto pagar a la municipalidad. Se evidenció que los contribuyentes siempre mantienen amplia educación sobre la cancelación del impuesto predial en un 46.3%, los contribuyentes en un 43.2% aduce que el municipio es responsable de dar siempre capacitación acerca de pagar los tributos, y consideran que casi siempre se debe brindar capacitación esto para un 47.1% y el 54.7% cumplen con el impuesto a pagar. Se concluyó que la cultura, así como la educación son regular y alta, lo que hace que se presente diferentes niveles de recaudación en el distrito de Socabaya. La



metodología fue explicativa, no experimental, la población estuvo conformada por 59,671.00 ciudadanos afectados al impuesto predial de los cuales 382 participaron en la aplicación del cuestionario. El estudio guarda estrecha relación con el tema demostrando que un nivel regular -alto en cultura tributaria juega un rol fundamental en la cancelación del impuesto sobre los predios.

Quispe et al (2020), Puno - Perú, en su investigación plantearon el objetivo de determinar los factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor del patrimonio predial. Los resultados fueron que el 70% posee una cultura tributaria, sin embargo, es regular y que se encuentra vinculado a la educación, la conciencia y difusión tributaria. Con respecto a lo indicado, el 72% mostró ser consciente sobre el pago del impuesto, el 68% señala tener educación tributaria y el 79% reconoció que la municipalidad difundió las obligaciones de pago sobre el impuesto de predios. Se concluyó que los elementos que determinan el cumplimiento del pago del tributo son la cultura tributaria, el nivel educativo y el ingreso mensual por familia. La metodología del estudio se estableció es un tipo descriptivo de carácter transversal con enfoque mixto y en la que se empleó como técnica el cuestionario. El estudio antes mencionado guarda relación con el tema, porque se evidencia cuán importante es pagar el impuesto predial, además de la importancia del nivel en conocimiento y cultura tributaria.

Romero et al. (2021), Lima-Perú, tuvo como objetivo en su artículo el análisis del impuesto predial en los gobiernos a nivel local del Perú. Los resultados fueron que de los casos analizados el 75% reconoce que la recaudación es baja por la falta de cultura en temas tributarios y la carencia de nuevas herramientas que permitan un nivel de recaudación más apropiada a las obligaciones del contribuyente. Se concluyó que la carencia de una cultura tributaria afecta el recaudo y no garantiza el adecuado provisionamiento de servicios. La metodología aplicada en el estudio fue de carácter no experimental y sustentado en una revisión bibliográfica. El estudio se encuentra vinculado con la investigación, porque refiere lo fundamental de la cultura en la generación e incremento del pago del impuesto de predios, así como del rol de las entidades municipales en la creación de conciencia y de responsabilidad.

Borda (2020), Puerto Maldonado-Perú, planteó como objetivo en su estudio analizar los elementos frente al descenso del pago del impuesto predial en el municipio de Tambopata. Los resultados fueron que el 100% de propietarios de los predios tienen una escasa cultura referente al pago del impuesto lo que les genera una sensación errada de



tributar; y del desconocimiento sobre el valor y pago de este tipo de tributos haciendo que se genere irresponsabilidad y falta de actitudes al pago del impuesto sobre los predios. Por otro lado, se constató que el 91.30% y el 59.42% de los contribuyentes no cumplen con la presentación puntual de la declaración de autoevaluación. Se concluyó que los factores que contribuyen a la disminución del pago es la falta de conciencia tributaria, la ausencia de responsabilidad la carencia de orientación hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La metodología empleada en la investigación se centró en un enfoque cualitativo que se basó en la evaluación de la situación de recaudación en el municipio de Tambopata, utilizando principalmente análisis documental. Este estudio se relaciona con la investigación, ya que reconoce que la falta de orientación y la falta de promoción de la cultura tributaria tienen un impacto en el pago del impuesto predial.

Rebaza (2020), Trujillo-Perú, planteó como objetivo de estudio el análisis de la cultura en el cobro del impuesto a la propiedad del municipio de San Pedro de Lloc. Los resultados fueron que el 70.5% desconoce sobre la normativa del impuesto predial, el 57% refirió que no tiene conocimiento de la cultura tributaria en la gestión del cobro del impuesto, el 70% no refiere conocimiento sobre los beneficios del tributo predial, el 68% ignora sobre cultura tributaria, el 58% refiere que no se imparte capacitaciones, el 88% detalló que no sabría si la opción más adecuada es la disuasión, el 68% no muestra tener conocimientos sobre educación tributaria y el 58% no son conscientes sobre el pago del impuesto. Se concluyó que la cultura tributaria en el cobro de impuestos prediales es regular. La metodología del estudio tuvo un enfoque cuantitativo, descriptivo con una muestra de 100 participantes quienes participaron en una encuesta. El estudio se relaciona con la investigación ya que, permitirá contrastar los resultados con lo determinado, dado que el nivel de cultura en los contribuyentes que cancelan sus impuestos de predios en la actualidad aún sigue siendo bajo.

Pacheres (2019), Piura – Perú, en su estudio estableció como objetivo describir las características del impuesto predial en los municipios del Perú y el municipio de Morropón. Los resultados indican que más del 50% de los contribuyentes eligen no pagar el impuesto debido a la insatisfacción con la calidad de los servicios que reciben. Por otra parte, se identificó que el conocimiento es regular porque los contribuyentes desconocen las diferentes opciones de pago del impuesto predial. Además, la mayoría de los contribuyentes en el distrito de Morropón carece de cultura tributaria, lo que se traduce en una cifra considerable de ingresos no percibidos. Se concluyó que el impuesto predial es



un tributo administrado por entidades locales y que este se calcula sobre el valor del predio, sin embargo, el pago bajo de este impuesto se asocia a la carencia de cultura por la falta de conocimiento, conciencia y cumplimiento tributario. La investigación se basó en una metodología no experimental y de carácter descriptivo, utilizando como fuentes de estudio documentos institucionales y artículos relacionados, y aplicando el análisis documental como herramienta de análisis. El estudio evidencia que la promoción de la cultura y la educación son elementos cruciales que deben fomentarse para lograr una recaudación adecuada del impuesto predial y obtener así los recursos necesarios de manera efectiva.

Cieza y Fuentes (2022), Chota – Perú, en su tesis plantearon como objetivo el diseño de estrategias para un mejor recaudo del impuesto predial en el municipio de Tacabamba. Los resultados fueron que el 76.9% de los contribuyentes tienen un nivel medio de cumplimiento del impuesto, son regulares las estrategias de cobranza según el 84.6% y es regular las estrategias de concertación según el 53.8%. Se concluyó que las estrategias como difusión, actualización catastral, incremento indirecto de los ingresos y la de transparencia para recobrar la confianza en los contribuyentes es elemental para la mejora de la cultura sobre todo de la recaudación del impuesto de predios. La metodología de la investigación fue de carácter aplicativo, descriptivo propositivo, no experimental con una muestra de 14 colaboradores de la entidad a quienes se aplicó un cuestionario. Se reconoce de la investigación que es fundamental que la entidad establezca estrategias y acciones de orientación para generar una mejor recaudación.

## **2.2. Bases teóricas científicas**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

De acuerdo con Armas y Colmenares (2009), la cultura tributaria establece el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones y deberes tributarias, diferente a la administración de técnicas para incrementar el recaudo de tributos bajo obligación o con el fin de evitar sanciones. Es el conjunto de saberes que adquieren los ciudadanos acerca de aspectos tributarios, así como por la creencia firme de la necesidad de cumplimiento con las responsabilidades tributarias, con la finalidad de contribuir al logro de los fines supremos que persigue el Estado (Hernández, 1998).



---

## **Teorías asociadas a la cultura tributaria**

### **Teoría de la cultura**

Malinowski (1984) indica que la cultura lo conforman las instituciones en su conjunto de manera autónoma y coordinada en la que se forma una lista de valores, relación con el entorno, la cooperación, las actividades específicas y la participación en aspectos como la política. En ese sentido, se comprende que la cultura es la organización de los seres humanos en grupos permanentes. Es así como la cultura sobre todo la vinculada a los impuestos, implica el aceptar un conjunto de normas que representan el orden jurídico, tal como es concebida por sus miembros y por la comunidad. Por lo tanto, se comprende que la cultura tributaria del impuesto predial representa un sistema organizado de actividades tendentes a un fin común del que se desprende reglas y actividades, siendo las primeras las que dependen de la destreza, del poder, de la honestidad y de la buena intención de los miembros (conciencia y actitudes), mientras que las actividades están incorporadas a la conducta (declaración y pago del impuesto predial) a lo que establece la autoridad y la organización como un todo dentro de una cultura.

### **Teoría de los impuestos**

La teoría de David Ricardo (1817) traducido por Nuez y Rodriguez (2003) plantea a través de la teoría que los impuestos afectan la economía en términos de producción, precios y distribución de la renta, estos son necesarios para financiar el gasto público, pero pueden afectar negativamente la producción y el crecimiento económico si se aplican de manera ineficiente. Los impuestos afectan el precio de los bienes y servicios producidos, lo que a su vez perturba la demanda de estos y los precios relativos de los factores productivos.

En el caso del impuesto a la propiedad la doctrina sugiere que la carga de este no recae directamente sobre los propietarios del bien gravado, sino que se traslada a los usuarios finales del predio. Este tipo de impuesto sobre la propiedad son más justos y eficientes que los impuestos sobre el consumo, porque no desincentivan la producción y el trabajo (Ricardo, 1817, Nuez y Rodriguez, 2003 [Traducción]). Finalmente, la teoría sobre los impuestos reconoce la importancia de aplicar impuestos eficientes y justos para financiar el gasto público sin afectar negativamente la producción y distribución de renta.



## **Importancia de la cultura tributaria**

Amasifuén (2015) afirma que la cultura tributaria busca que las personas comprendan la responsabilidad constitucional de contribuir a la nación e informarles cual es el fin esencial de tributar, reconociendo que al estado se debe brindar mecanismos vitales para llevar a cabo su función principal, que es garantizar la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes a los ciudadanos.

Según Montiel et al. (2020) afirman que es necesario que se mantenga la vigencia del concepto de cultura tributaria, pues de tal modo el deber constitucional y cívico de tributación se despertarán, cuando esta se pierde, disminuye la recaudación tributaria y aumenta el esfuerzo y costo del Estado por mantener la meta de recaudación, colateralmente es necesario incrementar los porcentajes de las tasas de los impuestos e implantar normas coercitivas mayores.

## **Componentes de la cultura tributaria**

### **Conocimiento tributario**

Entendimiento de los tributos desde una perspectiva de responsabilidad tributaria, lo que constituye la creación tributaria esencial para la generación y desarrollo de las finanzas públicas (Salazar, 2015). Según, Estrada (2014) el conocimiento tributario son los saberes, costumbres, pautas de conducta, creencias y manifestaciones expresadas en la cotidianidad de una sociedad un periodo de tiempo y espacio.

Bordones (2019) indica que el conocimiento se determina en dos aspectos: La adquisición del conocimiento que se refiere al proceso de aprender y comprender las leyes, normas, procedimientos y principios vinculados con los impuestos y la tributación. Esto incluye entender cómo se calculan los impuestos, las obligaciones tributarias, los beneficios y deducciones. La aplicación de los conocimientos tributarios, por otro lado, implica utilizar esta comprensión y estas habilidades en situaciones prácticas. Esto incluye la preparación y presentación de declaraciones de impuestos, la planificación, el cumplimiento y la gestión de autorías.

### **Conciencia tributaria**

Consiste en persuadir a las personas sobre sus responsabilidades y compromisos relacionados con su contribución al financiamiento de los gastos públicos a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Bonell, 2015).





En ese aspecto, los elementos de la conciencia tributaria son de acuerdo con Alva (2010):

**Actitud tributaria:** Este componente está orientado a los ciudadanos para que paulatinamente busquen saber de antemano lo que deben y no deben hacer, la prohibición en términos del sistema tributario. Por lo general aquí se consideran los factores de riesgo y los ciudadanos observan lo beneficioso que es el cumplimiento con las normas tributarias que fallar.

**Valores cívicos – tributarias:** Este factor se asocia a los principios éticos y morales que guían el comportamiento de los ciudadanos con relación con sus obligaciones tributarias y su participación en la comunidad. Estos valores fomentan la responsabilidad, honestidad, solidaridad, compromiso con el bienestar colectivo, incentivando a los individuos a contribuir de manera justa y transparente.

**Cumplimiento de manera voluntaria:** Este elemento trata de que los contribuyentes deben verificar cada obligación tributaria que menciona la ley sin ser necesaria la coacción, además es importante que los contribuyentes estén dispuestos a hacerlo bajo sus facultades. La coerción no se sustenta aquí. Esto es todavía raro en nuestro entorno.

**El cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad:** El ciudadano siendo un ser humano, viene perteneciendo a una sociedad y participar de los beneficios que trae consigo. Por tanto, todos los contribuyentes deben asumir que los servicios públicos serán pagados, así también puestos en funcionamiento cuando los impuestos se paguen en el monto y tiempo respectivo. El Estado podrá prestar efectivamente servicios a la sociedad en su conjunto.

### **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario de acuerdo con Toninelli (2010), es el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. El lograr un cumplimiento tributario equivale a la verificación de la totalidad de los hechos imposables, sin la necesidad de que la Administración tributaria (AT) lo establezca. Conforme a Castro (2021) el cumplimiento tributario es la obligación que se genera como resultado de las operaciones, de alguna acción o propiedad.

En ese aspecto, el cumplimiento tributario referido a la obligación tributaria se establece en dos. Según Chill (2014) la obligación formal se encuentra referida



al deber de hacer y que genera la obligación tributaria, esto referido a declaración jurada de impuestos. Por otro lado, la obligación sustancial, indica la suma adecuada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses el cual se determina como el pago de impuestos declarados.

### **Impuesto predial**

El D.S. N° 156 - 2004 - EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2004) refiere que, se trata de un impuesto anual que incide sobre el valor de los bienes inmuebles, que incluyen tanto terrenos como propiedades construidas en ellos, así como también abarca áreas ganadas al mar y otros cuerpos de agua. Este impuesto considera las construcciones y estructuras permanentes que conforman estos inmuebles, las cuales no pueden ser separadas sin modificar, dañar o degradar su estructura.

La Municipalidad Distrital de Ate (2021) señala que, el impuesto predial es aquel que el municipio del distrito donde se ubica el inmueble recauda, gestiona y supervisa. La base imponible de este impuesto se calcula en función de la autoevaluación realizada para el terreno, ya sea rústico o urbano. Dicha autoevaluación se establece utilizando las tarifas y precios unitarios determinados anualmente por el Consejo Nacional de Tasaciones [CONAT].

### **Sujeto pasivo del impuesto predial**

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) señala que, los individuos o entidades, ya sean personas jurídicas o naturales, que sean propietarios de bienes gravados al comienzo de cada año, se consideran sujetos pasivos y, por ende, contribuyentes. En caso de que se venda la propiedad, el comprador asume la responsabilidad tributaria a partir del primero de enero del año siguiente a la fecha de la transacción. En esta situación de copropietarios o condóminos, estos deberán de comunicar de manera obligatoria al municipio la parte proporcional de la propiedad que poseen, no obstante, el municipio está facultado a exigir a cualquiera de ellos la cancelación total del impuesto, en las situaciones que la no se determine la existencia del propietario, son sujetos obligados a pagar el impuesto, en condición de responsables los tenedores o poseedores de las propiedades.



## **Cálculo del impuesto predial**

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) indica que, se hace el cálculo del impuesto al aplicar la base imponible, de la totalidad de las propiedades del contribuyente en cada distrito en conformidad a la escala progresiva acumulativa siguiente:

**Tabla 1**

*Tramos para cálculo del impuesto predial*

<b>Tramo</b>	<b>Alícuota</b>
Hasta 15 UIT*	0.2%
Superior a 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Superior a 60 UIT	1%

\*UIT. Unidad Impositiva Tributaria

*Nota.* El D.S. N° 156 – 2004 – MEF (2004)

Los municipios pueden establecer una cantidad mínima a ser pagada por rubro del tributo que equivale a 0.6% de la UIT vigente al primero de enero del año, correspondiente al pago del impuesto.

## **Formas de pago del impuesto predial**

De acuerdo con el D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) menciona que, el tributo se podrá pagar al contado el que se efectúa en febrero de cada año considerando el último día hábil y el pago en cuotas de 4 partes esto cada tres meses. Bajo este sistema, la primera cuota equivaldrá a 1/4 del total del impuesto calculado y debe ser pagado al día 28 de febrero del año siguiente. El restante de las cuotas deberá ser canceladas hasta el último día de mayo, agosto y noviembre, pudiendo ser reajustas al valor de los índices de precios al por mayor (IPM) considerando el período de pago de la primera cuota vencida y el mes de pago. Vencido el pago las cuotas pueden acumular tasas de interés moratorio.

## **Exonerados del pago del impuesto predial**

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) refiere que, no están afectos al impuesto sobre los predios, las propiedades de los siguientes sujetos:

Los gobiernos regionales, locales y extranjeros, las sociedades de beneficencia, las entidades del sector público dedicadas a la prestación de servicios médicos asistenciales, los predios que los titulares sean organizaciones de personas discapacitadas, centros de educación, instituciones religiosas, grupos de seguridad,



comunidades nativas y campesinas de la selva y sierra, universidades, ciudadanos dueños de únicamente una propiedad y que reciba una pensión igual o menor a 1 UIT al mes.

### **Declaración tributaria**

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) detalla que, debe presentarse la declaración jurada el ente tributario de la municipalidad distrital donde está ubicado la propiedad y en el supuesto de adquisición o modificación del predio ser comunicada a la administración en el momento pertinente. Los contribuyentes están obligados a hacer la presentación de declaración jurada en los casos siguientes:

Cada año, en febrero como máximo el último día hábil, Con salvedad si la municipalidad establece una prórroga. Al domicilio fiscal se les remite los valores de predios actualizados dentro de una Carpeta de Tributos, esto anualmente.

Cuando se lleve a cabo alguna transferencia de una propiedad o se transfiera a un concesionario la teneduría de los predios conformantes de una concesión hecha bajo el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o también este predio existente, tenga modificación en alguna característica que estén por encima de 5 UIT. En tal sentido, debe presentarse la declaración jurada hasta el último día hábil del mes siguiente en el que se produjo los cambios.

Cuando este determinado por parte de la entidad tributaria para todos los contribuyentes y cumpliendo los plazos determinados para dicho fin.

### **Deducciones del impuesto predial**

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) señala que, esta contraprestación es la deducción de la base imponible el 50 % de la UIT a todo ciudadano con la condición propietaria de un predio y de pensionista. De sobrepasar dicho monto, deberán cancelar el impuesto predial sólo por la disconformidad calculada.

Los predios rústicos dedicados y destinados a actividades agrarias, que no estén dentro de los planos arancelarios y los predios que están instalados para los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación.

Ser propietario de una sola propiedad de la sociedad conyugal o a su nombre, utilizado como casa habitación. Considera cumplido este requisito cuando, a parte de la casa habitación, el pensionista tiene otro predio, incluyéndola como a la cochera. Usar parcialmente el predio con fine productivo, comercial y/o profesional, con aprobación del municipio respectivo, no implica la deducción señalada por lo



cual sus ingresos brutos deben estar constituidos por las pensiones y no excediendo de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable).

### **2.3. Bases normativas**

D.S. N° 156 - 2004 – EF. MEF que, promulga el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); aprobado el 11 de noviembre de 2004 señala que, el impuesto predial es el valor del precio de predio rústicos o urbano basado en el autoevalúo. El autoevalúo es el resultado de aplicar los aranceles y precios unitarios de edificaciones emanados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cada año.

La Ley de Tributación Municipal referente a lo establecido al impuesto determina según el art. 8° como predios o los terrenos, en el que se incluyen los ganados a los ríos, al mar y a otros espejos de agua, asimismo las construcciones y establecimientos permanentes, constituyendo componentes integrales de dichas propiedades, que no pueden ser separadas, sin ser alterados o destruidos. Es, además según el art. 9° sujetos afectos al impuesto en condición de contribuyentes, las sociedades jurídicas o naturales dueños de predios.

### **2.4. Definición de términos básicos**

#### **Administración tributaria**

Se trata de una entidad especializada con reconocimiento legal como entidad de derecho público, que posee su propio patrimonio y goza de autonomía en lo que respeta a sus funciones técnicas, financieras, económicas, administrativas y presupuestales (Valdivia, 2014).

#### **Base imponible**

Es el importe sobre el cual se aplica el porcentaje del tributo. La base imponible se encuentra constituido en caso de inmuebles del valor del bien (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2021).

#### **Contribuyente**

El contribuyente es la sociedad natural o jurídica que tiene obligaciones tributarias determinadas por la normativa vigente (Trujillo, 2020).

#### **Cultura**

La cultura está referida al conglomerado de bienes espirituales y materiales de una sociedad que se transmitió de generación en generación a fin de continuar con las prácticas individuales y colectivas (Imaginario, 2019).



## **Declaración**

La declaración implica la comunicación de datos hacia la entidad fiscal por parte del ciudadano que tiene obligaciones tributarias. Esta comunicación de información puede llevarse a cabo a través de diferentes medios, como plataformas virtuales o documentos físicos, entre otros (Valdivia, 2014).

## **Impuesto**

El impuesto es una carga tributa que el administrado deben pagar a alguna administración pública, y por la cual; no se le brindará una contraprestación directa (Roldan, 2016).

## **Obligación tributaria**

La conexión legalmente establecida entre la persona que debe el impuesto y la entidad recaudadora de impuestos. En esta se busca que se cumpla la prestación tributaria, siendo exigible por ley (Valdivia, 2014).

## **Predio**

Es una delimitación de terreno urbano o rústico, con construcción o no, que comprende el suelo, subsuelo y sobresuelo (Torres, 2021).

## **Tributo**

El tributo es una contribución que la nación impone a sus ciudadanos para el financiamiento de actividades y/o políticas económicas (Roldán, 2017).

## **Unidad Impositiva Tributaria**

La Unidad Impositiva Tributaria [UIT] viene a ser el valor monetario que establece el estado para el cálculo de impuestos, multas, infracciones entre otros aspectos tributarios (Plataforma Digital Única del Estado Peruano , 2022).



---

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Método de investigación

Método deductivo: Este método de razonamiento se encuentra establecido en partir de lo general con el fin de llegar a lo específico (Arias, 2012). En la investigación a través de las teorías y conceptos de la cultura tributaria del impuesto predial se llegó a reconocer características, elementos y factores que muestran los elementos de estudio.

Método inductivo: Este método hace uso del razonamiento con el fin de obtener conclusiones a partir de hechos individuales aceptados como válidos (Arias, 2012). En la investigación a partir de los resultados se determinó conclusiones vinculadas la variable cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes.

Método analítico: Este proceso cognoscitivo hace referencia a la descomposición del objeto de la investigación, dividiéndolo para poder estudiarlas en forma individual (Arias, 2012). En el estudio la variable cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes se descompuso en dimensiones e indicadores.

#### 3.2. Tipo de investigación

Finalidad: La investigación fue básica, porque según Ñaupas et al. (2018) el objetivo es crear conocimiento nuevo. En el estudio, se propuso adquirir entendimiento a partir de los datos obtenidos al aplicar el cuestionario sobre la cultura tributaria del impuesto predial a los contribuyentes del distrito de Lajas.

Alcance: El estudio fue descriptivo, porque según Bernal (2010) se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómenos de estudio. En la investigación la variable cultura tributaria del impuesto predial fue evaluado por dimensiones e indicadores que permitió determinar las características y los aspectos más relevantes del fenómeno en estudio.

Enfoque: El estudio fue de enfoque cuantitativo, porque de acuerdo con Ñaupas et al. (2018) Se emplea la recopilación y evaluación de información, considerando datos en forma de números y porcentajes. En la investigación, el análisis de los datos recopilados con relación a la variable se llevó a cabo mediante un enfoque numérico y porcentual.

#### 3.3. Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue no experimental- transversal, ya que, conforme Hernández y Mendoza (2018) la variable no se manipulará y se observará en su ambiente natural, además esta será evaluada en un determinado momento y lugar. En la



investigación la variable cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas no se manipuló, se observó cómo se presenta y se efectuó en la ciudad de Lajas durante el 2023. La figura del diseño de la investigación se indica a continuación:

**Figura 1**

*Diseño de la investigación*

Cultura tributaria del impuesto predial

**X<sub>1</sub>**

**3.4. Operacionalización de variables**

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable de estudio*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria del impuesto predial	La cultura tributaria está definida como el conjunto de conocimientos y de actitudes que es compartido por los elementos de una sociedad acerca de tributar y la observación de las leyes que la regulan, esto traducido en el cumplimiento permanente los deberes tributarios (Armas y Colmenares, 2009).	Conocimiento tributario del impuesto predial  Conciencia tributaria  Cumplimiento tributario	Adquisición del conocimiento tributario del impuesto predial Aplicación del conocimiento tributario del impuesto predial Actitud tributaria Valores cívico-tributarios. Declaración jurada de autoevaluó Pago del impuesto predial.

**3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis**

**3.5.1. Población**

La población del estudio estuvo compuesta por 1,103 propietarios de predios obligados contribuir o pagar el impuesto predial del distrito de Lajas, esto según el padrón de servicio eléctrico otorgado por la empresa Electronorte (Anexo 4).





### 3.5.2. Muestra

En el estudio la muestra lo conformó 285 propietarios obligados a contribuir o pagar el impuesto predial del distrito de Lajas. La muestra fue determinada según se detalla:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N: Número de sujetos que conforman la población.

Z: Nivel de confianza

p: Parámetro de éxito de ocurrencia de un suceso.

q: Parámetro de fracaso de ocurrencia de un suceso

e: error de muestreo.

Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{1103 * (1.96)^2 * 50\% * 50\%}{5\%^2 * (1103 - 1) + (1.96)^2 * 50\% * 50\%}$$

Donde:

N: 1103

Z: 1.96

p: 50%

q: 50%

e: 5%

$$n = \frac{1059.32}{3.72} = 285 \quad n = 285$$

### 3.5.3. Muestreo

En el estudio el muestreo empleado para determinar los sujetos de estudio fue el muestreo probabilístico aleatorio simple, el cual permitió seleccionar del padrón los 285 propietarios obligados a contribuir o pagar el impuesto predial. En ese orden de ideas, para dicha selección se usó el programa Stast que determinó de forma aleatoria aquellos usuarios que participan del estudio. De acuerdo con el software y su procesamiento el cuestionario se aplicó a aquellos propietarios que se encuentran en el ítem 1 correspondiente al servicio 2011002989, el ítem 5 al



servicio 606111961 y así consecutivamente hasta completar los 285 con el ítem 1102 asociado al número de servicio 608410516 (anexo 06).

### 3.5.4. Unidad de análisis

La investigación tuvo como unidad de análisis al contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas.

## 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.6.1. Técnicas de recolección de datos

En el estudio se utilizó la técnica encuesta, porque nos permitió poder hacer uso del cuestionario. Este último formulado y elaborado consintió recolectar los datos sobre la cultura tributaria de los propietarios de predios obligados a contribuir o pagar el impuesto predial del distrito de Lajas.

### 3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

En el estudio se utilizó el cuestionario como instrumento, porque permitió la recolección de datos de la cultura tributaria del impuesto predial de los propietarios de predios obligados a contribuir. El cuestionario se encontró formulado con preguntas y respuestas en escala de Likert que fueron aplicados de manera aleatoria en la ciudad de Lajas a los propietarios o contribuyentes del impuesto que de manera voluntaria participen en la investigación.

#### Tabla 3

*Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.912	23

Con respecto a la validez del cuestionario este fue validado por tres expertos con conocimiento en el tema (Anexo 3). La fiabilidad del cuestionario, por otro lado, se determinó por Alfa de Cronbach en la que se evidenció un nivel de 0.912 con lo que se infiere que el instrumento fiable para su aplicación en el estudio.

## 3.7. Procesamiento y análisis de datos

### 3.7.1. Procesamiento de datos

Para procesar los datos se hizo uso de un software estadístico y la hoja de cálculo, los que permitieron la presentación de los resultados a través tablas y figuras que resumieron los datos procesados y recolectados y que se convirtieron en



información de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas.

### 3.7.2. Análisis de datos

En el proceso de análisis de los datos, se consideraron tablas y gráficos que condensaron la información obtenida mediante el cuestionario centrado en la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas. En este contexto, se aplicaron criterios de evaluación para determinar el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas:

#### Tabla 4

*Baremo del nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas*

<b>Rango</b>	<b>Nivel</b>
<= 38	Bajo
39 – 76	Medio
77 – 115	Alto

*Nota.* Base de datos del cuestionario del impuesto predial

#### Tabla 5

*Baremo del nivel de conocimiento tributario del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas*

<b>Rango</b>	<b>Nivel</b>
<= 15	Bajo
16 – 30	Medio
31 – 45	Alto

*Nota.* Base de datos del cuestionario del impuesto predial

#### Tabla 6

*Baremo del nivel de conciencia tributaria del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas*

<b>Rango</b>	<b>Nivel</b>
<= 13	Bajo
14 – 26	Medio
27 – 40	Alto

*Nota.* Base de datos del cuestionario del impuesto predial



**Tabla 7**

*Baremo del nivel de cumplimiento del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas*

<b>Rango</b>	<b>Nivel</b>
<= 10	Bajo
11 – 20	Medio
21 – 30	Alto

*Nota.* Base de datos del cuestionario del impuesto predial.

### **3.8. Aspectos éticos y rigor científico**

Los aspectos éticos de la investigación se encontraron vinculados al respeto a las personas que conforme a Cofré (2019) se vincula a la aptitud y las capacidades sobre la consideración de los pro y contra de las decisiones adoptadas. En el estudio se tuvo en cuenta el respeto al contribuyente sobre todo su participación en la investigación.

**Búsqueda del bien:** Se busca maximizar beneficios y la reducción al mínimo en del daño o perjuicio (Cofré, 2019). La investigación se desarrolló con el fin de establecer recomendaciones que permitan una adecuada instrucción tributaria de los que contribuyen el impuesto de predios del distrito de Lajas.

**Justicia:** Cada individuo debe ser tratado de acuerdo con los principios y valores morales siendo el trato justo y apropiado (Cofré, 2019). A través de la investigación y logrado determinar el nivel de cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes se buscó generar recomendaciones que permitan una contribución más equitativa y justa.

**El rigor científico de la investigación se encontró relacionado a la credibilidad:** Es el valor que se le puede dar a tal o cual hecho con el fin de que se sustente científicamente el estudio (Suárez, 2006). En la investigación los resultados obtenidos se encontraron sustentados en la realidad y la cultura tributaria del impuesto predial del contribuyente del distrito de Lajas.

**Transferibilidad:** Los resultados de la investigación, no se puede transferir ni aplicar en otro contexto y/o ámbito de acción, dada la naturaleza social del fenómeno estudiado (Suárez, 2006). Los resultados de la investigación no fueron semejantes a investigaciones que anteceden, sin embargo, pudieron ser contrastables para fines académicos y de estudio.

**Dependencia:** Este criterio se refiere al grado de coherencia o durabilidad de los resultados y descubrimientos de la investigación (Suárez, 2006). Lo identificado a través de la investigación se encontró enmarcado en la realidad dado que está vinculado a un



contexto y un ambiente relacionado a la cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas.

Conformabilidad: Los resultados derivados de los instrumentos utilizados se consideran imparciales y no están influenciados por ningún tipo de manipulación de carácter personal (Suárez, 2006). En la investigación los datos y resultados determinados no se manipularon ni alteraron por las tesisistas.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

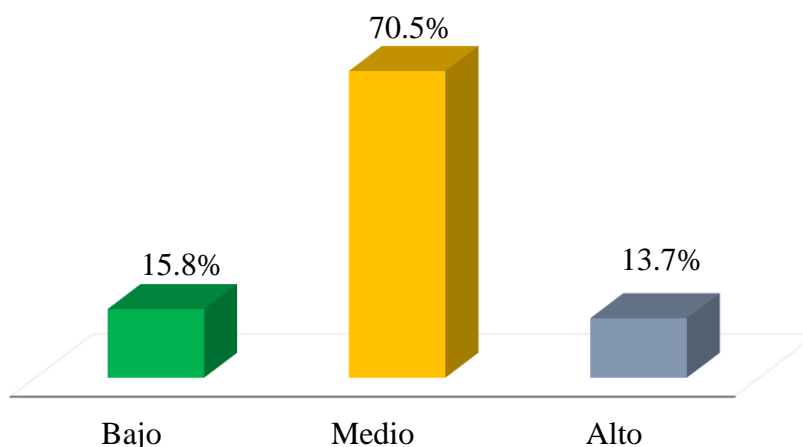
La aplicación del cuestionario permitió recolectar los datos vinculados a la cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas conforme se muestra a continuación:

#### **Nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas**

Con respecto al objetivo general que fue determinar el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023 se obtuvo los siguientes resultados:

#### **Figura 2**

*Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas*



En la figura 2 muestra que el 70.5% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas tienen un nivel de cultura tributaria media, el 15.8% bajo y 13.7% alto.

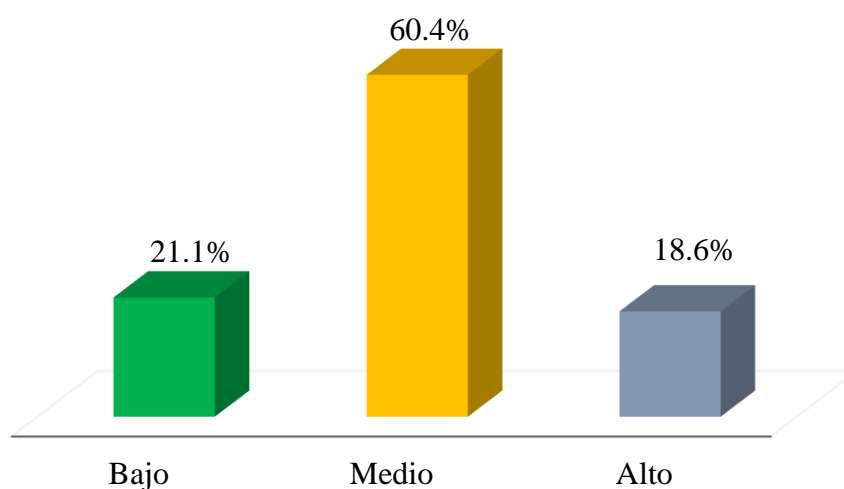


## Conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación al primer objetivo específico que fue describir el conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023 se obtuvo los siguientes resultados:

### Figura 3

*Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*

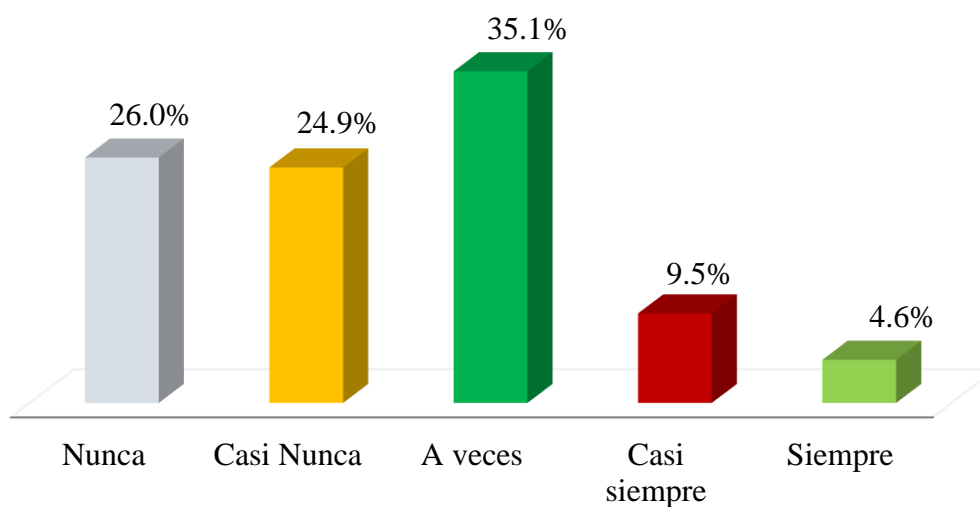


La figura 3 muestra que el 60.4% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas tienen un nivel de conocimiento medio, el 21.1% bajo y 18.6% alto.



**Figura 4**

*Se informa sobre los cambios en las leyes y la regulación del impuesto predial*



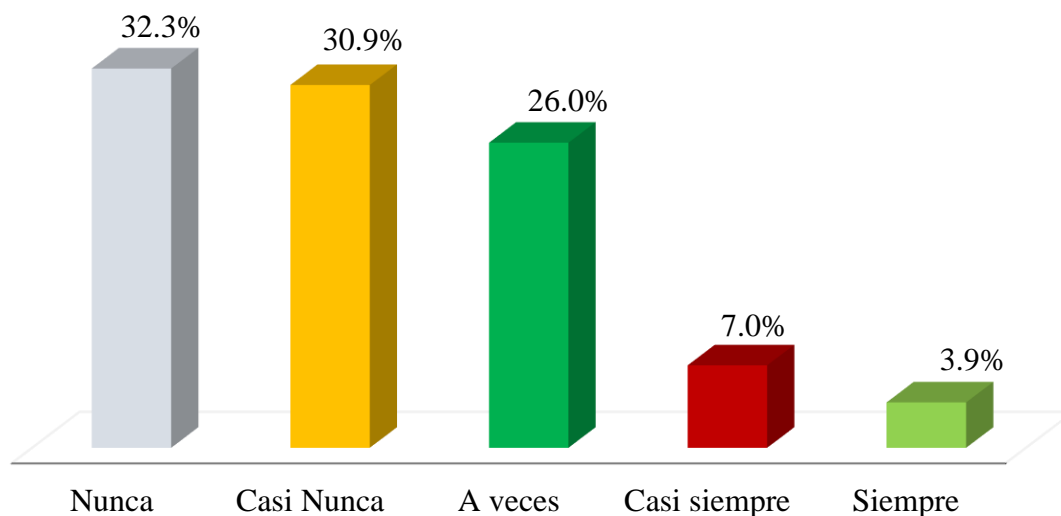
La figura 4 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.1% indicó que a veces se informa sobre los cambios en las leyes y regulación del impuesto predial, el 26% señaló que nunca se informa sobre los cambios en las leyes y regulación del impuesto predial, el 24.9% manifestó que casi nunca se informa sobre los cambios en las leyes y regulación del impuesto predial, el 9.5% refirió que casi siempre se informa sobre los cambios en las leyes y regulación del impuesto predial y el 4.6% detalló que siempre se informa sobre los cambios en las leyes y regulación del impuesto predial.





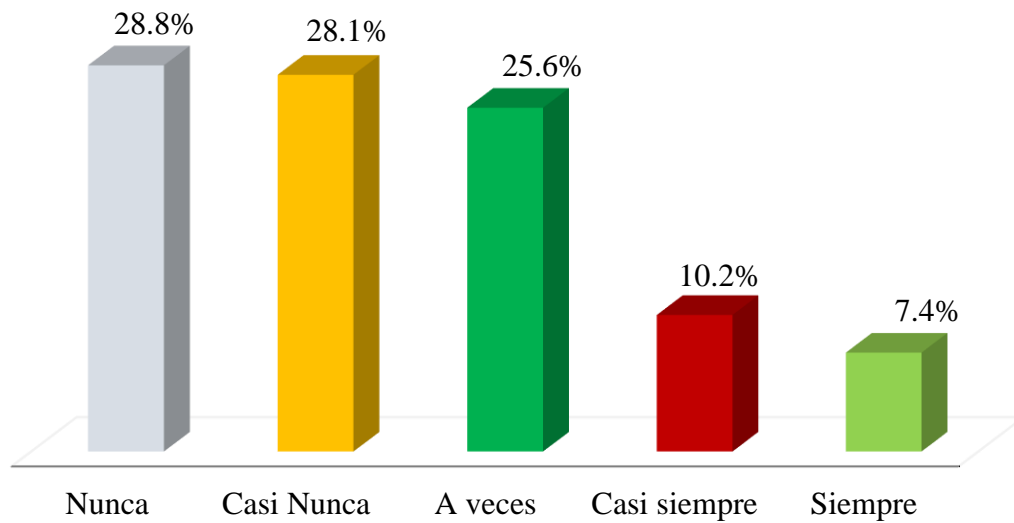
**Figura 5**

*Participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial*



La figura 5 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 32.3% indicó que nunca participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial, el 30.9% señaló que casi nunca participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial, el 26% manifestó que a veces participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial, el 7% refirió que casi siempre participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial y el 3.9% detalló que siempre participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial.

**Figura 6** *Ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial*

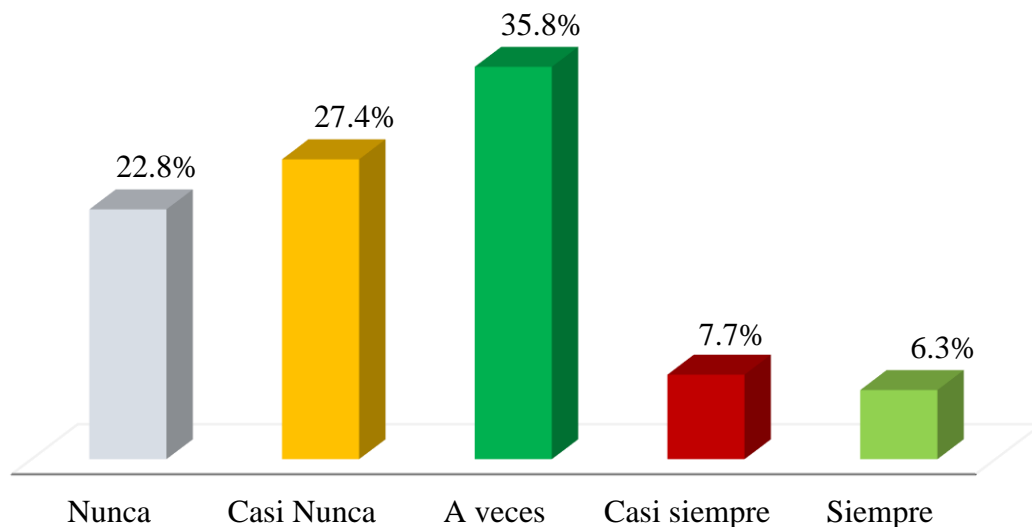


La figura 6 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 28.8% indicó que nunca ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial, el 28.1% señaló que casi nunca ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial, el 25.6% manifestó que a veces ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial, el 10.2% refirió que casi siempre ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial y el 7.4% detalló que siempre ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial.



**Figura 7**

*Busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial*

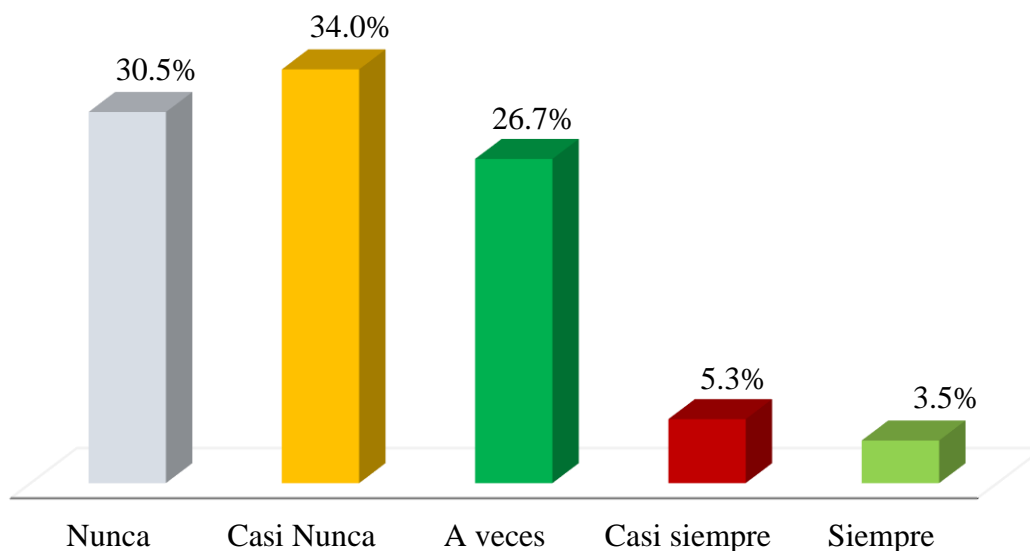


La figura 7 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.8% indicó que a veces busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial, el 27.4% señaló que casi nunca busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial, el 22.8% manifestó que nunca busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial, el 7.7% refirió que casi siempre busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial y el 6.3% detalló que siempre busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial.



**Figura 8**

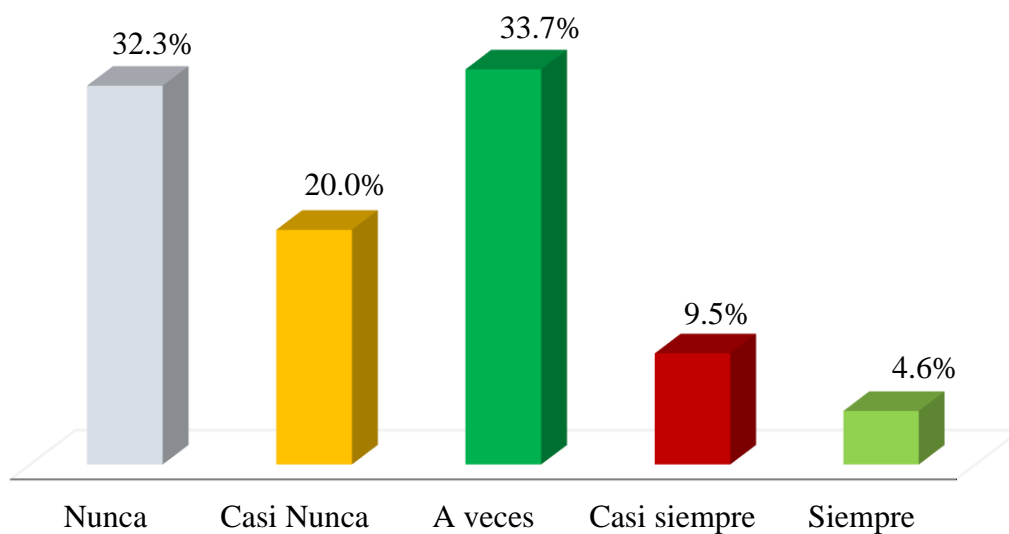
*Participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial*



La figura 8 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 34 % indicó que casi nunca participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial, el 30.5% señaló que nunca participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial, el 26.7% manifestó que a veces participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial, el 5.3% refirió que casi siempre participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial y el 3.5% detalló que siempre participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial.

**Figura 9**

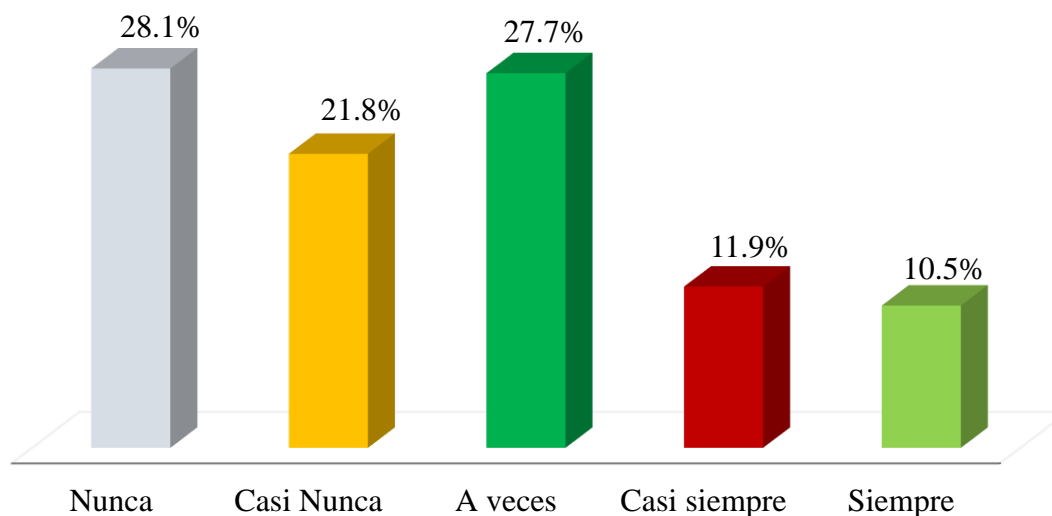
*Comprende el proceso del cálculo el impuesto predial*



La figura 9 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 33.7% indicó que a veces comprende el proceso del cálculo el impuesto predial, el 32.3% señaló que nunca comprende el proceso del cálculo el impuesto predial, el 20% manifestó que casi nunca comprende el proceso del cálculo el impuesto predial, el 9.5% refirió que casi siempre comprende el proceso del cálculo el impuesto predial y el 4.6% detalló que siempre comprende el proceso del cálculo el impuesto predial.

**Figura 10**

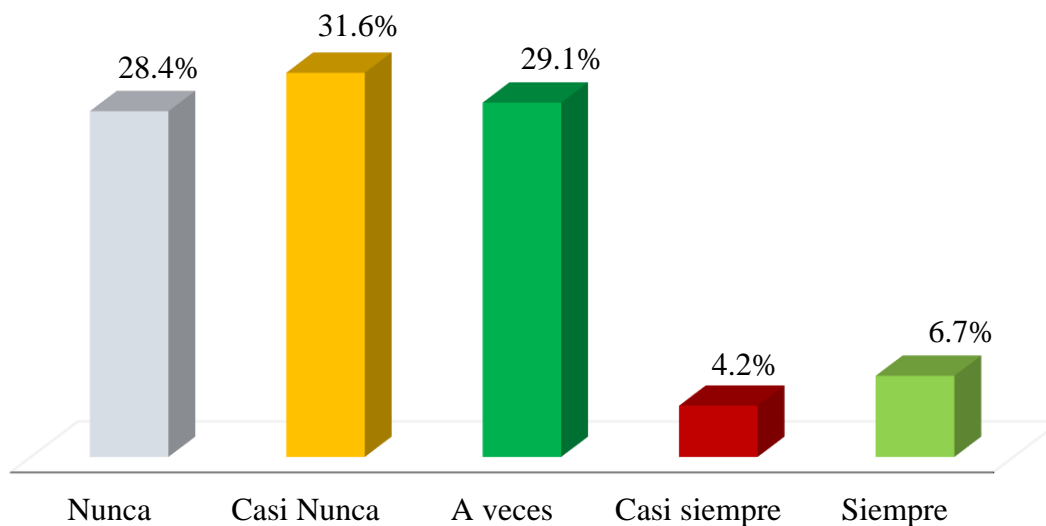
*Conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial*



La figura 10 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 28.1% indicó que nunca conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial, el 27.7% señaló que a veces conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial, el 21.8% manifestó que casi nunca conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial, el 11.9% refirió que casi siempre conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial y el 10.5% detalló que siempre conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial.

**Figura 11**

*Comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial*

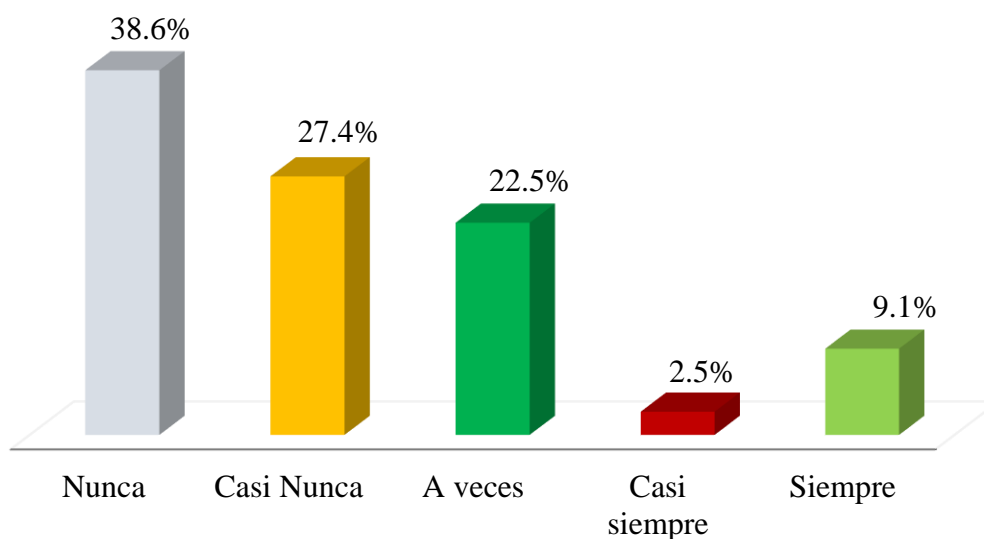


La figura 11 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 31.6% indicó que casi nunca comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial, el 29.1% señaló que a veces comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial, el 28.4% manifestó que nunca comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial, el 6.7% refirió que siempre comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial y el 4.2% detalló que casi siempre comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial.



**Figura 12**

*Está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial*



La figura 12 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 38.6% indicó que nunca está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial, el 27.4% señaló que casi nunca está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial, el 22.5% manifestó que a veces está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial, el 9.1% refirió que siempre está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial y el 2.5% detalló que casi siempre comprende está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial.



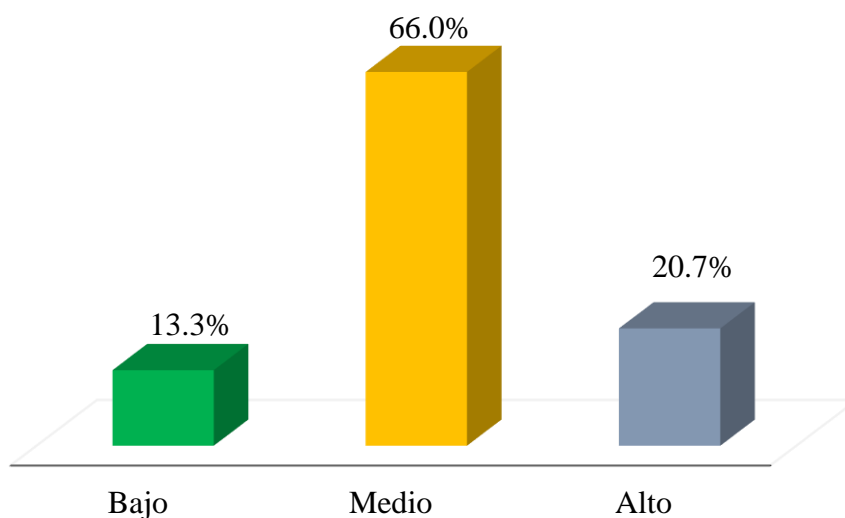


## Conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación al segundo objetivo específico que fue describir la conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023 se obtuvo los siguientes resultados:

### Figura 13

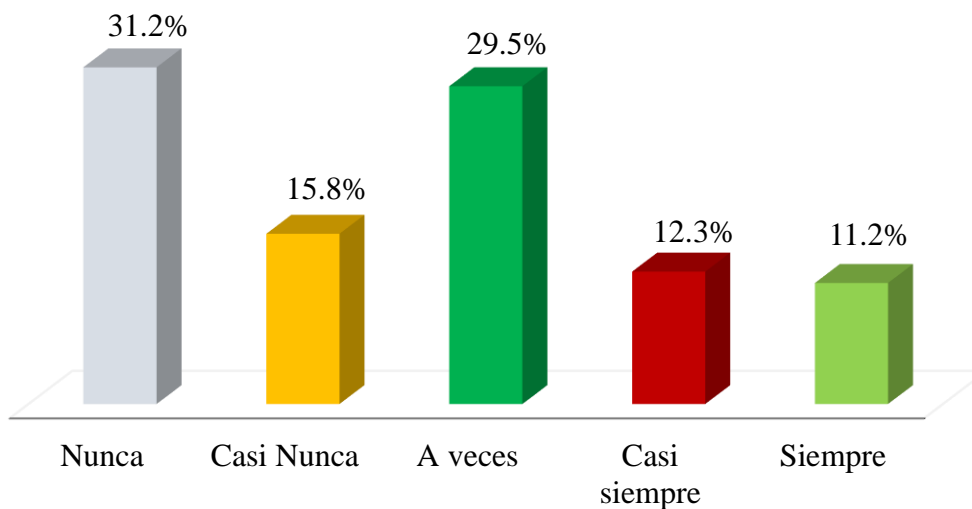
*Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*



La figura 13 muestra que el 66% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas tienen un nivel de conciencia medio, el 13.3% bajo y 20.7% alto.

**Figura 14**

*Paga siempre su impuesto predial en el plazo establecido*

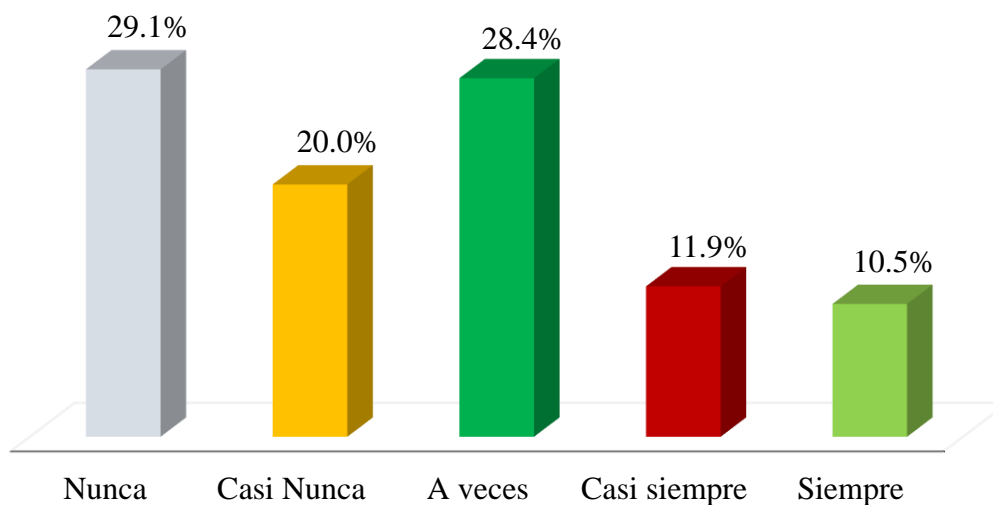


La figura 14 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 31.2% indicó que nunca paga su impuesto predial en el plazo establecido, el 29.5% señaló que a veces paga su impuesto predial en el plazo establecido, el 15.8% manifestó que casi nunca paga su impuesto predial en el plazo establecido, el 12.3% refirió que casi siempre paga su impuesto predial en el plazo establecido, y el 11.2% detalló que siempre paga su impuesto predial en el plazo establecido.



**Figura 15**

*Generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial*

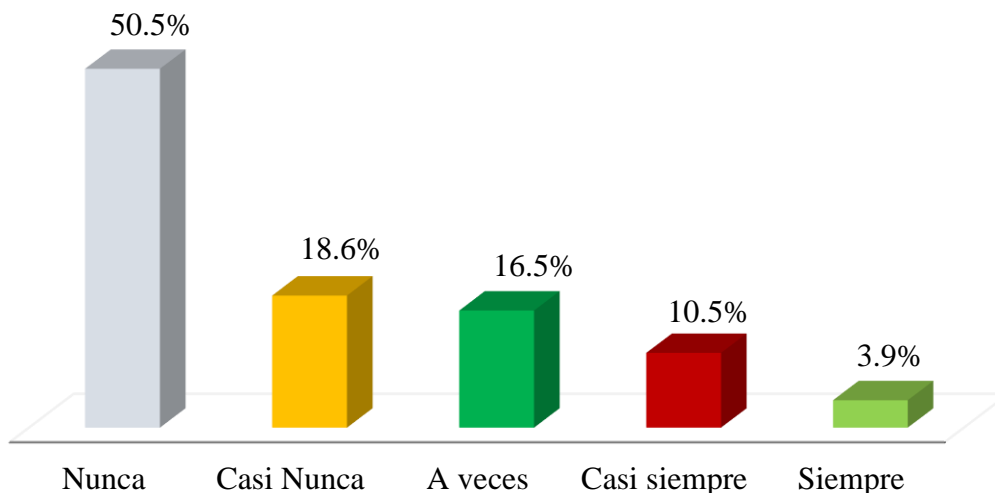


La figura 15 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 29.1% indicó que nunca generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial, el 28.4% señaló que a veces generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial, el 20% manifestó que casi nunca generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial, el 11.9% refirió que casi siempre generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial, y el 10.5% detalló que siempre generalmente cumple con todas sus obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto predial.



**Figura 16**

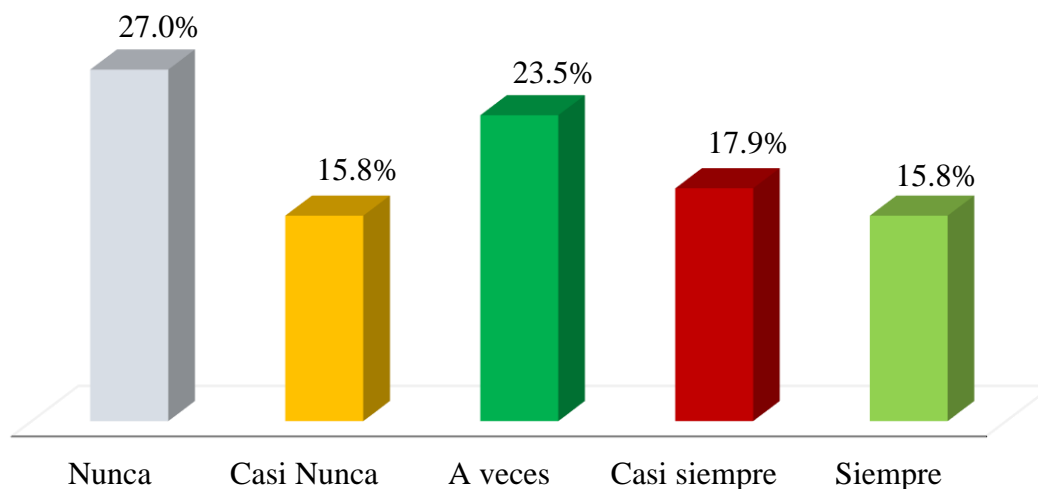
*Busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial*



La figura 16 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 50.5% indicó que nunca busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial, el 18.6% señaló que casi nunca busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial, el 16.5% manifestó que a veces busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial, el 10.5% refirió que casi siempre busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial, y el 3.9% detalló que siempre busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial.

**Figura 17**

*Está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos*

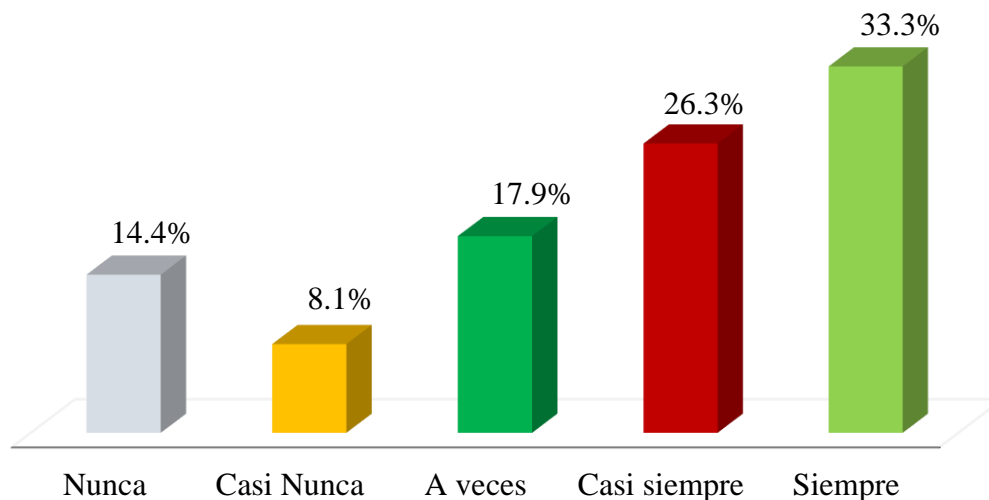


La figura 17 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 27% indicó que nunca está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos, el 23.5% señaló que a veces siempre está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos, el 17.9% manifestó que casi siempre está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos, el 15.8% refirió que siempre está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos, y el 15.8% detalló que casi nunca está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos.



**Figura 18**

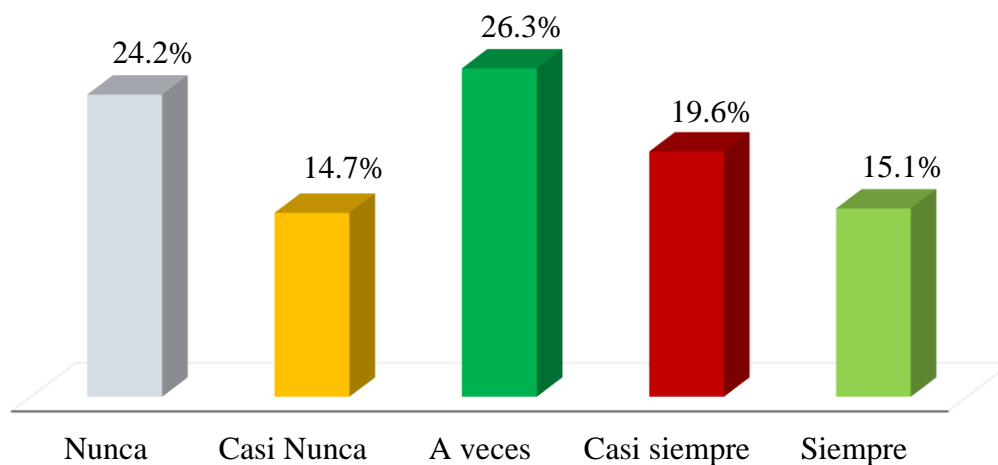
*Considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana*



La figura 18 muestran que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 33.3% indicó que siempre considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana, el 26.3% señaló que casi siempre considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana, el 17.9% manifestó que a veces considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana, el 14.4% refirió nunca considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana y el 8.1% detalló que casi nunca considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana.

**Figura 19**

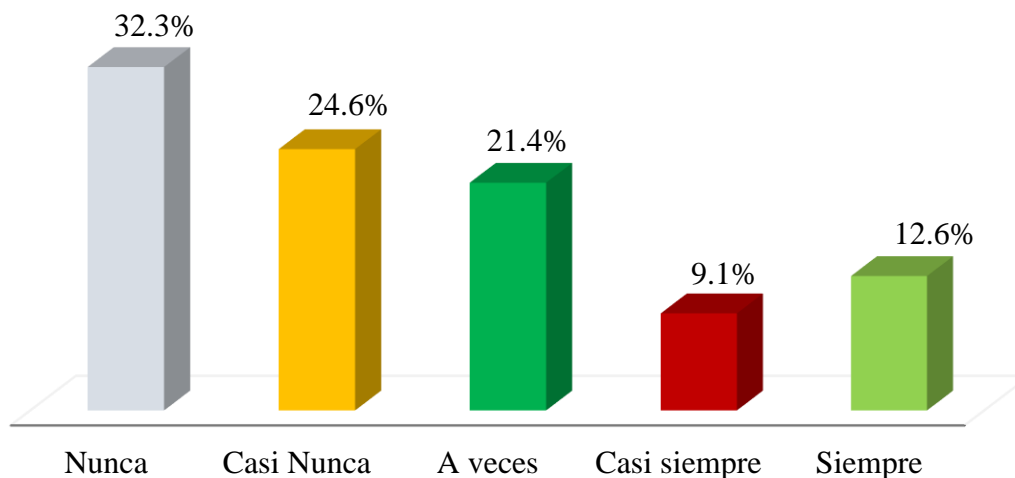
*Considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común*



La figura 19 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 26.3% indicó que a veces considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común, el 24.2% señaló que nunca considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común, el 19.6% manifestó que casi siempre considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común, el 15.1% refirió que siempre considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común y el 14.7% detalló que casi nunca considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común.

**Figura 20**

*Suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial*

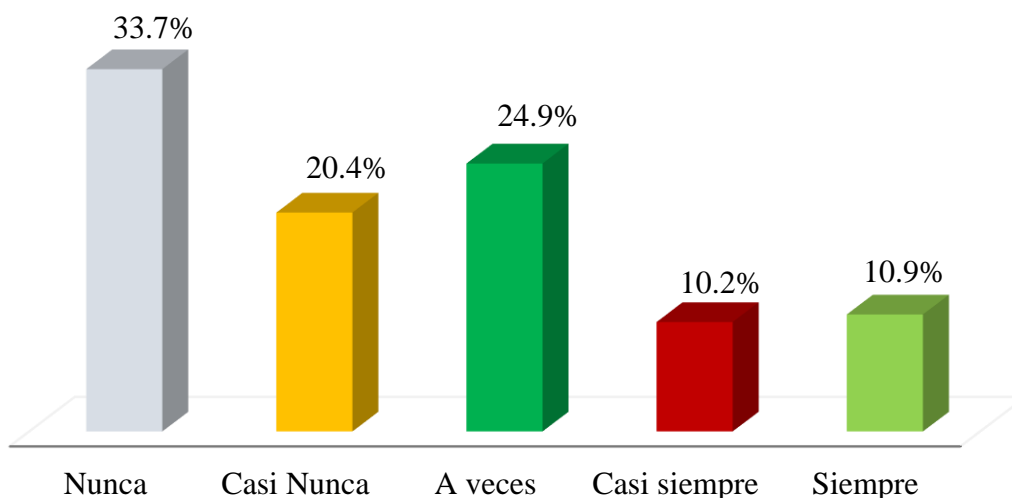


La figura 20 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 32.3% indicó que nunca suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial, el 24.6% señaló que casi nunca suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial, el 21.4% manifestó que a veces suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial, el 12.6% refirió siempre considera que suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial, y el 9.1% detalló que casi siempre considera que suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial.



**Figura 21**

*Está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad*



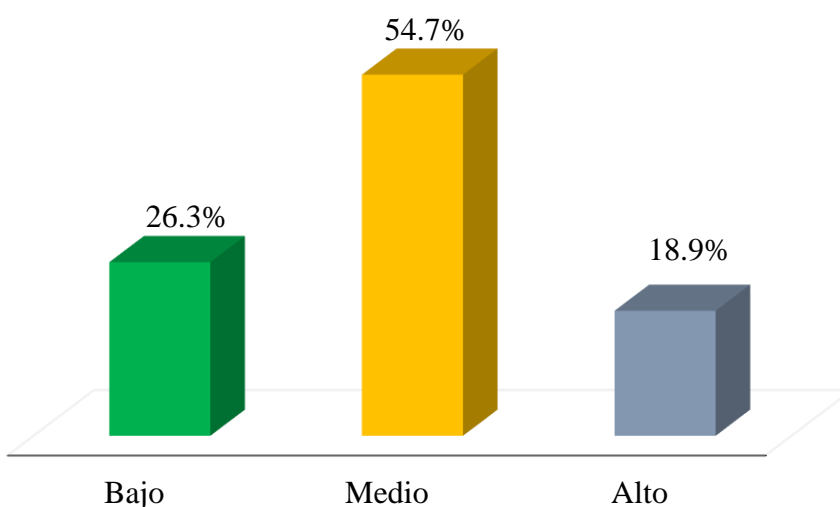
La figura 21 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 33.7% indicó que nunca está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad, el 24.9% señaló que a veces está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad, el 20.4% manifestó que casi nunca está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad, el 10.9% refirió que siempre considera que está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad, y el 10.2% detalló que casi siempre considera que está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad.

## Cumplimiento voluntario tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación al tercer objetivo específico que fue describir el cumplimiento voluntario tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023 se obtuvo los siguientes resultados:

### Figura 22

*Nivel cumplimiento voluntario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*

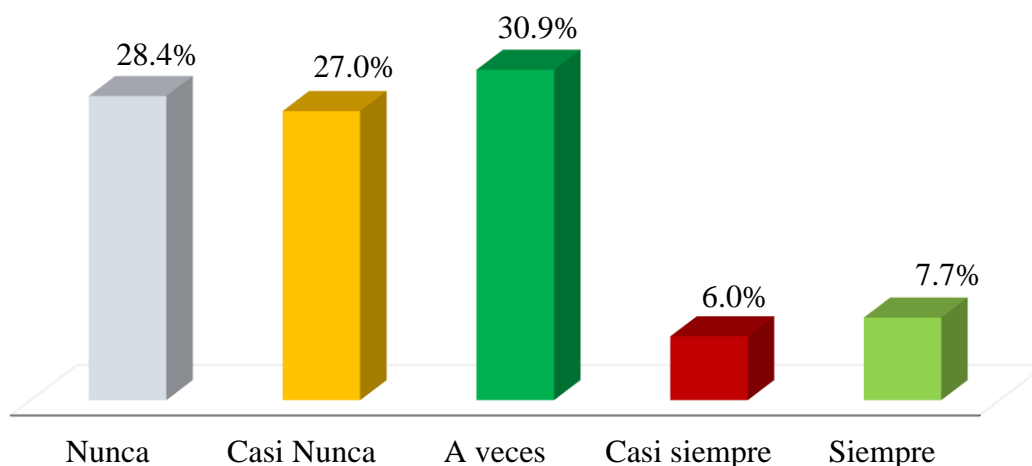


La figura 22 muestra que el 54.7% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas tienen un cumplimiento voluntario medio, el 26.3% evidenció un nivel de cumplimiento voluntario del impuesto predial bajo y 18.9% mostró un nivel de cumplimiento voluntario del impuesto predial alto.



**Figura 23**

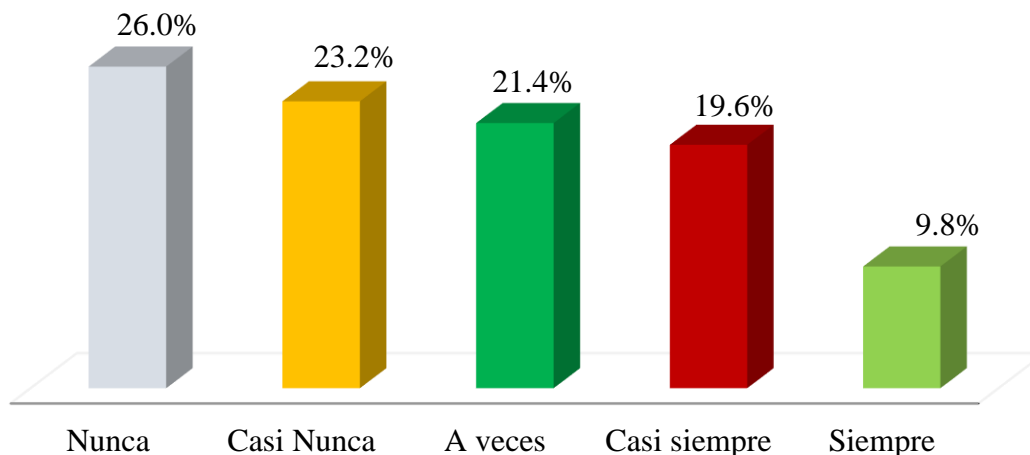
*Presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal*



La figura 23 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 30.9% indicó que a veces presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal, el 28.4% señaló que nunca presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal, el 27% manifestó que casi nunca presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal, el 7.7% refirió que siempre presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal y el 6% detalló que casi siempre presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal.

**Figura 24**

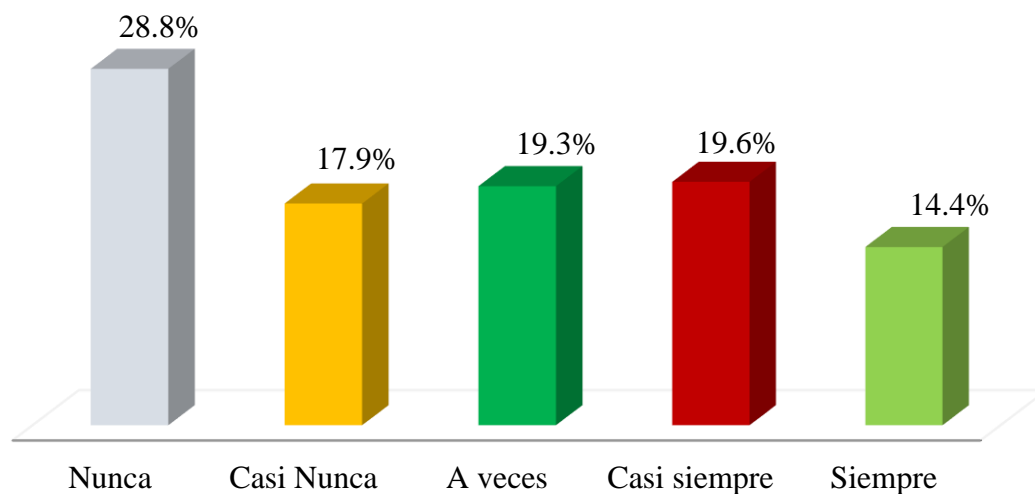
*En su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó*



La figura 24 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 26% indicó que nunca en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó, el 23.2% señaló que casi nunca en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó, el 21.4% manifestó que a veces en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó, el 19.6% refirió que casi siempre en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó y el 9.8% detalló que siempre en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó.

**Figura 25**

*Actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad*

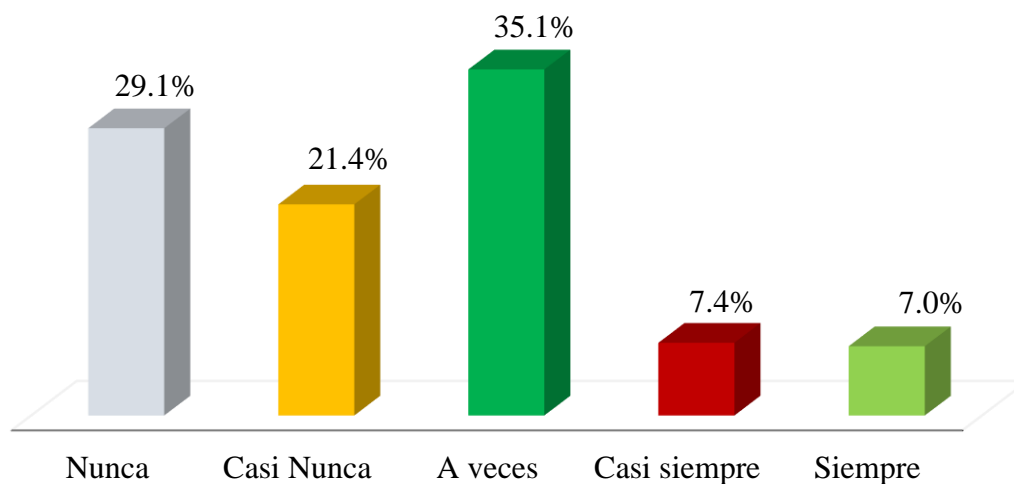


La figura 25 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 28.8% indicó que nunca actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad, el 19.6% señaló que casi siempre actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad, el 19.3% manifestó que a veces actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad, el 17.9% refirió que casi nunca actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad, y el 14.4% detalló que siempre actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad.



**Figura 26**

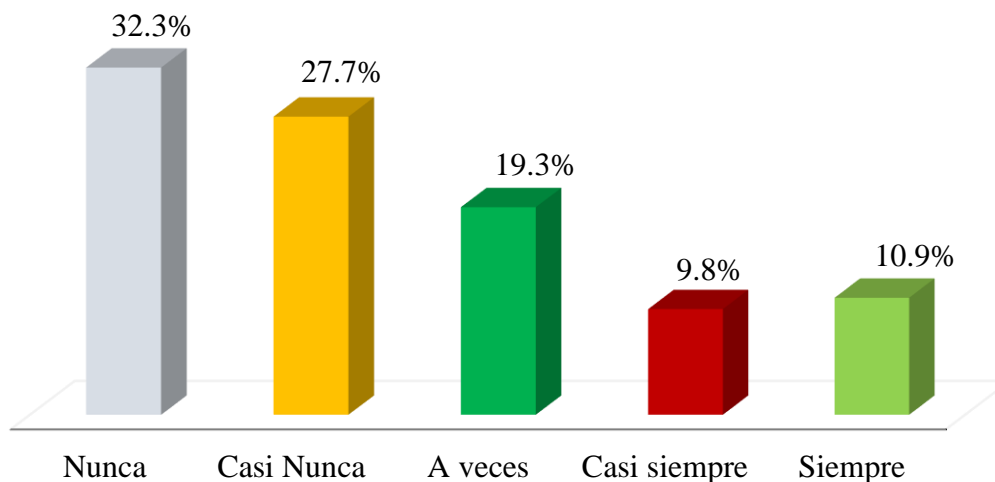
*Cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley*



La figura 26 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.1% indicó que a veces cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley, el 29.1% señaló que nunca cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley, el 21.4% manifestó que casi nunca cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley, el 7.4% refirió que casi siempre señaló cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley y el 7% señaló que siempre cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley.

**Figura 27**

*Solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial*

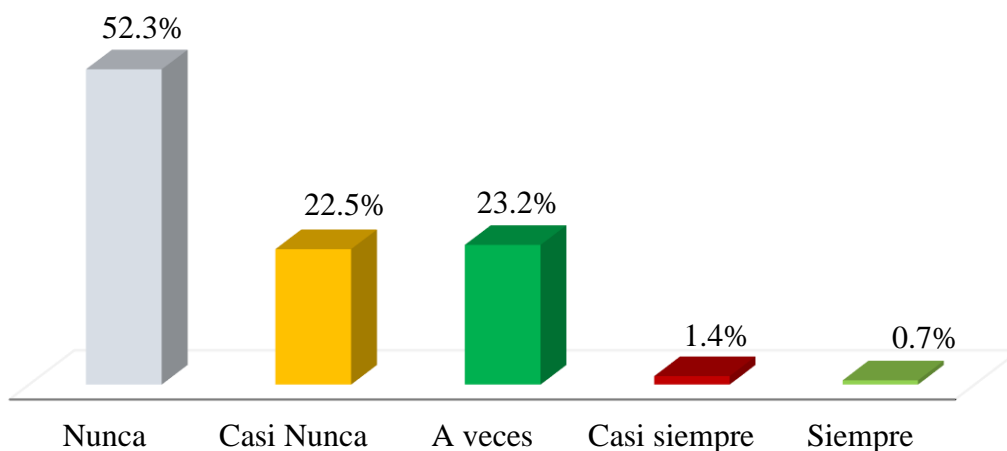


La figura 27 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 32.3% indicó que nunca solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial, el 27.7% señaló que casi nunca solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial, el 19.3% manifestó que a veces señaló que solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial, el 10.9% refirió que siempre solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial, y el 9.8% señaló que casi siempre solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial.



**Figura 28**

*Cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial*



La figura 28 muestra que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 52.3% indicó que nunca cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial, el 23.2% señaló que a veces cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial, el 22.5% manifestó que casi nunca cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial, el 1.4% refirió que casi siempre cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial y el 7% señaló que siempre cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial.





## 4.2. Discusión de resultados

El análisis de los resultados entorno al cuestionario de cultura tributaria del impuesto predial del contribuyente del distrito de Lajas permitió determinar con relación al primer objetivo específico que el 60.4% de contribuyentes tienen un conocimiento tributario medio del impuesto predial, esto se encuentra asociado a que el 35.1% a veces se informa sobre los cambios en las leyes o la regulación del impuesto predial, un 35.8% pocas veces busca aprender sobre el impuesto, el 32.2% no comprenden el proceso del cálculo del impuesto y desconocen de las fechas límites para presentar la declaración y pagar el impuesto predial; los resultados son similares con Pachares (2019) quien reconoció que el conocimiento tributario es regular porque muchos de los contribuyentes no prefieren cancelar sus impuestos debido a que perciben que los servicios que reciben son adecuados. Rebaza (2020) de acuerdo con su estudio señalan un desconocimiento del impuesto predial, porque el 70.5% desconoce de la normativa. Resultados contrarios evidenció Vera (2021) quien estableció que el 76.11% de contribuyentes desconocen sobre la cultura tributaria y el 100% no han recibido capacitación alguna en temas tributarios, además Matamoros (2022) en su estudio determinó que el 78% de los contribuyentes tiene un nivel alto conocimiento tributario. Los resultados permiten reconocer que el conocimiento del impuesto predial de los contribuyentes no es adecuado, ocasionando que se evada o se incumpla inconscientemente con el pago del impuesto predial afectando ello a la recaudación de este.

El segundo objetivo específico permitió establecer que el 66% de los contribuyentes del distrito de Lajas, son medianamente conscientes del pago del impuesto predial, esto se manifiesta porque el 31.2% no paga su impuesto predial en el plazo establecido, el 27% no están dispuestos a pagar el impuesto para el mantenimiento de los servicios públicos y el 33.7% no está preparado a pagar un impuesto predial más alto. Por su parte, el 23.5% no están dispuestos a pagar el impuesto predial equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos y el 33.3% considera que rara vez el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana; los resultados son similares con Quispe et al. (2020) quien determinó que la conciencia tributaria es parte del cumplimiento del pago del impuesto predial conforme el 72% de contribuyentes, sin embargo, es regular, además se encuentra vinculado a la educación y la difusión de este. Con relación al pago conforme al estudio de Borda (2020) se estableció que el 91.30% y el 59.42% no cumplen con la presentación puntual de la declaración. Resultados contrarios evidenció Rebaza (2020) quien estableció que el 58% no son conscientes sobre el pago del impuesto predial,



además Bravo y Huarancca (2022) reconocieron que el 59.4% no cancelan su impuesto predial, además que no se pone en práctica mecanismos de concientización conforme el 65.7%. Finalmente, es adecuado asociar lo identificado con la teoría de los impuestos de David Ricardo (1987) quien señala que es importante aplicar los impuestos de manera eficiente y justa sin que esto determine de manera negativa la producción y distribución de la renta. Se reconoce del estudio como de lo contrastado que la conciencia es un elemento fundamental dentro de la declaración y pago del impuesto predial y que este factor se debe desarrollar a través de la difusión y la participación ciudadana.

El tercer objetivo específico evidenció que el 54.6% de los contribuyentes del distrito de Lajas tienen un nivel medio de cumplimiento del impuesto predial, esto se debe, que el 30.9% a veces presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal. Por otro lado, nunca el 26% en su declaración considera la totalidad de sus predios para la determinación del su autoevaluó, el 28.8% actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad, el 32.3% solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial y el 52.3% cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto; los resultados son similares con Cieza y Fuentes (2022) quien determinó que el cumplimiento tributario es regular conforme al 76.9%. Resultados contrarios determinó Chipana (2021) quien estableció que el 54.7% cumplen con el impuesto a pagar lo que refleja una educación sobre sus deberes tributarios. Se reconoce en ese contexto que para la generación de una conciencia tributaria voluntaria es fundamental orientar y educar al contribuyente sobre los beneficios que se obtiene al pagar impuestos sobre todo en la entrega de un servicio adecuado y de calidad.

El objetivo general determinó que la cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial del distrito de Lajas es media, según el 70.5% esto relacionado a las dimensiones de conocimiento, conciencia y cumplimiento tributario; los resultados son semejantes con Vera (2021) quien determinó que la cultura tributaria es regular, esto vinculado a que el 23.88% conocen ciertas responsabilidades tributarias, el 30% es consciente sobre el cumplimiento y cancelación de los impuestos municipales el 81% está interesado en conocer sobre los impuestos y su finalidad; Chipana (2021) reconoció con relación a su estudio que la cultura tributaria es regular, esto relacionado al conocimiento sobre los impuestos y de conciencia tributaria, además Romero et al. (2021) reconoce que la cultura tributaria afecta al recaudo y no garantiza el adecuado provisionamiento de servicios, en ese aspecto, la teoría de la cultura de Malinowski (1984) permite comprender



que la cultura es un conjunto de reglas y actividades, siendo las primeras las que dependen de la destreza, del poder, de la honestidad y la de buena intención de sus miembros. Se reconoce de los resultados y de lo contrastado que es fundamental el promover mecanismos de promoción y educación tributaria con el fin de generar una conciencia, conocimiento y un cumplimiento voluntario de los contribuyentes hacia la declaración y pago del impuesto predial.



---

---

## CONCLUSIONES

1. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es medio porque no muestran un conocimiento, conciencia y cumplimiento voluntario idóneo.
2. El conocimiento tributario del 60.4% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es medio, porque no se informan continuamente sobre los cambios en la normativa, no participan en cursos o talleres y comprende muy poco del cálculo del impuesto desconociendo además de las fechas límites para presentar la declaración.
3. La conciencia tributaria del 66% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es medio, porque no siempre pagan el impuesto en el plazo establecido, consideran que pocas veces el impuesto es una forma justa de contribuir al bienestar común como el mantenimiento de los servicios y no se encuentra dispuesto a pagar un impuesto más alto.
4. El nivel de cumplimiento tributario del 54.7% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es medio, porque en su declaración pocas veces consideran la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para el cálculo del autoevalúo y no solicitan o requiere facilidades de pago.



## RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Gerencia Municipal del Distrito de Lajas debe implementar programas de educación y sensibilización con el fin de fortalecer los conocimientos, conciencia y cumplimiento voluntario, con el objetivo de elevar el nivel de responsabilidad tributaria y asegurar un mayor compromiso por parte de la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias vinculadas con el impuesto predial.
2. La Oficina de Gerencia Municipal del Distrito de Lajas debe implementar un programa de divulgación y capacitación sobre el impuesto predial. Este programa deberá incluir actualizaciones periódicas sobre cambios en la regulación, talleres, asesorías con expertos y una clara comunicación sobre fechas límites, cálculos, procedimientos y sanciones esto con el fin de potenciar una mayor comprensión y cumplimiento del impuesto predial por parte de los contribuyentes.
3. La Oficina de Gerencia Municipal del Distrito de Lajas debe implementar estrategias de educación y comunicación que resalten la importancia y beneficios directos del pago puntual del impuesto predial. Estas acciones podrían incluir campañas de sensibilización sobre la contribución al bienestar común, talleres informativos que clarifiquen dudas y mecanismos efectivos para reportar y resolver irregularidades en el cobro o uso del impuesto, incentivando una mayor responsabilidad y compromiso tributario en la comunidad.
4. La Oficina de Gerencia Municipal del Distrito de Lajas debe implementar un programa sensibilización y educación tributaria dirigido a los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas. Este programa deberá enfocarse en la importancia de presentar declaraciones juradas completas, actualizar información de propiedades en caso de cambios, y cumplir con los plazos de pago. Además, se debe ofrecer facilidades de pago y un sistema claro de notificación sobre multas e intereses sobre el impuesto predial.
5. La Oficina de Gerencia Municipal del Distrito de Lajas debe efectuar un convenio interinstitucional con la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota con la finalidad de que se realice la implementación de programas asociados a la difusión de la cultura tributaria y la generación de conciencia y cumplimiento voluntario en el pago del impuesto predial.
6. Los contribuyentes del Distrito de Lajas a través de la entidad municipalidad, deben requerir información sobre las leyes y regulaciones tributarias relacionados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias sobre todo aquellas asociadas al cálculo,



---

elementos a tener en cuenta en la declaración de predios, exenciones, fechas y facilidades de pago del impuesto predial.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva, M. (05 de marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting*, 73-90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866)
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* (6° ed.). Episteme.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación [REDHEC]*, 4(6), 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Pearson Educación.
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico - tributaria en el S. XXI Just Culture. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 48(1), 181- 202. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>
- Borda, M. (2020). *Factores frente al descenso en la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo tributario 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UNAANDINA. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4023>
- Bordones, J. (2019). Estrategia de concientización para la formación tributaria de los estudiantes de bachillerato en Venezuela. *Revista Enfoques*, 3(9), 32-48. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v3i9.52>
- Bravo, L., Bermúdez, F., & Narváez, F. (2020). *Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en el pago del impuesto predial unificado en el municipio de Tame, Arauca*. [Tesis de maestría, Corporación Universitaria Adventista]. Repositorio Institucional UNAC. <http://repository.unac.edu.co/bitstream/handle/11254/1179/Bravo%20Sucre%2c%20Bermudez%20Jaramillo%20y%20Narvaez%20Orozco%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo, Y., & Huaranca, C. (2022). *Factores del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tournavista, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6100/B3\\_2023\\_UNU\\_CONTABILIDAD\\_2023\\_T\\_YELTSY-BRAVO\\_CAROL-HUARANCCA\\_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/6100/B3_2023_UNU_CONTABILIDAD_2023_T_YELTSY-BRAVO_CAROL-HUARANCCA_V1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Burgos, J., & Burgos, Y. (2021). Caracterización estratégica del impuesto predial en el municipio de Cúcuta 2013-2018. *Gestión y Desarrollo Libre*, 5(10), 127-141. [https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion\\_libre/article/view/8098/7312](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/gestion_libre/article/view/8098/7312)



- Castro, S. (20 de enero de 2021). *¿Qué es cumplimiento Tributario?* Moore AGC: <https://www.linkedin.com/pulse/qu%C3%A9-es-cumplimiento-tributario-moore-agc/?originalSubdomain=es>
- Chill, J. (2014). *Administración tributaria*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Chipana, A. (2021). *La cultura tributaria de los contribuyentes en el pago del impuesto predial en la municipalidad distrital de Socabaya, Arequipa 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional UCSM. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/UCSM/10735/8Z.2187.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cofré, C. (01 de enero de 2019). *Aspectos éticos en investigación en ciencias sociales y en área de la salud: Nuevas exigencias para proyectos Fondecyt*. Universidad de los Andes: [https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/01/aspectos\\_eticos\\_ccofre.pdf](https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2019/01/aspectos_eticos_ccofre.pdf)
- Estrada, S. (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Superintendencia de Administración Tributaria [SAT]. Superintendencia de Administración Tributaria: <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Fuentes, K., & Cieza, A. (2022). *Estrategias tributarias para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Tacabamba, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Chota]. Repositorio Institucional UNACH. <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/338/Estrategias%20tributarias%20para%20mejorar%20la%20recaudaci%C3%B3n%20del%20Impuesto%20Predial%20en%20la%20Municipalidad%20Distrital%20de%20Tacabamba%20-%202021.%20-%20282%29.pdf?sequence=1&isA>
- Hernández, R. (1998). La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales*, 41-58. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4270814.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1° ed.). Mc Graw Hill.
- Imaginario, A. (30 de septiembre de 2019). *Qué es la Cultura*. Significados: <https://www.significados.com/cultura/>
- Madrigal, G. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación Administrativa*, 135-154. <https://www.scielo.org.mx/pdf/ia/v50n127/2448-7678-ia-50-127-00009.pdf>
- Malinowski, B. (1984). *Una teoría científica de la cultura* (1° ed.). Sarpe.
- Mas, K., Ramírez, G., & Gonzales, J. (2022). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas públicas de la municipalidad provincial de Rioja, periodo 2018. *Ciencia Latina*, 6(2), 4410-4427. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/2170/3162/#:~:text=La%20situaci%C3%B3n%20actual%20de%20las,Provincial%20de%20Rioja%20representa%20un>





- Matamoras, C. (2022). *La cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Ascensión - Huancavelica, periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional UAP: [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. Repositorio Institucional UNH. <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstreams/4418aabc-8784-401e-9d53-465c379be8b8/download>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (01 de enero de 2004). Decreto Supremo N° 156 - 2004 -EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. *Normas legales*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla* (1° ed.). Universidad Libre. <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Municipalidad Distrital de Ate. (2021). *Cultura tributaria que mejora la calidad de vida*. Centro de pagos de la Municipalidad Distrital de Ate: [https://www.muniate.gob.pe/ate/files/tributoMunicipal/CENTRO\\_PAGOS/00\\_01\\_CARTILLA%20INFORMATIVA%202021%20-%20IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20ARBITRIOS.pdf](https://www.muniate.gob.pe/ate/files/tributoMunicipal/CENTRO_PAGOS/00_01_CARTILLA%20INFORMATIVA%202021%20-%20IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20ARBITRIOS.pdf)
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis* (5° ed.). Ediciones de la U.
- Pachares, C. (2019). *Caracterización del impuesto predial en las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas - Gerencia de Rentas - 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV: [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. [https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/10960/IMPUESTO\\_PREDIAL\\_RECAUDACION\\_PACHERRES\\_CAMACHO\\_CECILIA\\_AURORA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/10960/IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_PACHERRES_CAMACHO_CECILIA_AURORA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Padilla, M. (14 de octubre de 2022). *Obstáculos y oportunidades del proyecto de reforma tributaria*. Actualícese: <https://actualicese.com/obstaculos-y-oportunidades-del-proyecto-de-reforma-tributaria/>
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (08 de mayo de 2022). *Valor de la UIT*. Gob.pe: <https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit>
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor del patrimonio predial en la ciudad de Puno - Perú. *Ciencia Latina*, 4(2), 268-285. [https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.75](https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75)
- Quispe, J., Roque, C., & Aguilar, S. (2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020.



- Yachana*, 10(2), 78-91.  
<http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661/542>
- Rebaza, M. (2020). *Cultura tributaria en la gestión de cobros de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Lloc, 2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45399/Rebaza\\_RML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45399/Rebaza_RML-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía Política y tributación*. (P. Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Londres: Ediciones Piramide.
- Roldan, P. (08 de junio de 2016). *Impuesto*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>
- Roldán, P. (07 de junio de 2017). *Tributo*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Sinergia*, 12(3), 124-134. [https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca\\_sinergia.v12i3.3583](https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583)
- Ruiz, M., & Ubillis, J. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. *Polo del conocimiento*, 6(4), 173-182. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7926983.pdf>
- Salazar, J. (30 de septiembre de 2015). *El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie*. Enfoque Derecho: <https://www.enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>
- Soria, M., Castillo, W., & Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *Revista ECA Sinergia*, 13(2), 17-27. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/download/3649/4587/>
- Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina*, 4(2), 635-654. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/105/91>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (02 de marzo de 2021). *Base imponible del IGV*. Emprende SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/node/154>
- Toninelli, A. (01 de diciembre de 2010). *Estrategias para mejorar el cumplimiento voluntario y el cobro de los tributos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]: [https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010\\_n6\\_dic\\_cumplimiento\\_trib.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf)



- Torres, A. (13 de agosto de 2021). *Clasificación de los predios. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez*. Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>
- Trujillo, E. (07 de febrero de 2020). *Contribuyente*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Valdivia, M. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Universidad Peruana Unión.
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (2022). Ética y cultura tributaria en el contribuyente. *International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73. [https://repository.globethics.net/bitstream/handle/20.500.12424/183759/n5\\_1\\_58-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.globethics.net/bitstream/handle/20.500.12424/183759/n5_1_58-73.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis* (1° ed.). Editorial Macro.
- Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17038/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-482.pdf>
- Vilela, J., & Oblitas, R. (2020). La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Colasay enero –junio 2020. *Sapienza*, 3(2), 713-725. <https://journals.sapienzaeditorial.com/index.php/SIJIS/article/view/377/248>



## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencias

**Tabla 8** *Matriz de consistencia de la investigación*

Título: Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023								
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores					
General	General		Cultura tributaria					
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos	
¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023?	Determinar el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.	La investigación por ser de alcance descriptivo no determina el planteamiento de hipótesis. Esta afirmación se asocia a lo indicado por Bernal (2010) quien refiere que los estudios de tipo descriptivo no requieren formular hipótesis.	Conocimiento tributario	Adquisición del conocimiento tributario del impuesto predial	1-5	Ordinal		
				Aplicación del conocimiento tributario del impuesto predial	6-9			
			Conciencia tributaria	Actitud tributaria	10-13			[1] Nunca
				Valores cívico-tributarios	14-17			[2] Casi nunca
				Declaración jurada de autoevaluó	18-20			[3] A veces
¿Cuál es el conocimiento tributario en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, 2023?	Describir el conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.		Cumplimiento voluntario	Pago del impuesto predial.	21-23		[4] Casi siempre	
¿Cómo es la conciencia							[5] Siempre	



**Título:** Cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023

<b>Formulación</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables, dimensiones e indicadores</b>
tributario en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, 2023? ¿Cómo se da el cumplimiento voluntario tributario en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, 2023?	Describir la conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023. Describir el cumplimiento voluntario tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.		



<b>Alcance, tipo y diseño de investigación</b>	<b>Población y Muestra</b>	<b>Técnica e instrumento</b>	<b>Estadístico a utilizar</b>
<b>Alcance</b> Descriptivo	<b>Población</b> La población de la investigación estuvo conformada por 1,103 contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Lajas (Anexo 4).	<b>Técnica</b> Encuesta	La investigación por ser de carácter descriptivo hizo uso de la estadística descriptiva.
<b>Tipo</b> Básica	<b>Muestra</b> En la investigación la muestra estuvo conformada por el total de la población constituida por 285 propietarias de predios y con obligación de contribuir o pagar el impuesto predial del distrito de Lajas.	<b>Instrumento</b> Cuestionario	
<b>Diseño de la investigación</b> No experimental – transversal			



**Anexo 2.** Instrumento de la investigación

**CUESTIONARIO DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES**

**PRESENTACIÓN**

El cuestionario tiene por finalidad determinar el nivel de la cultura tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.

**INSTRUCCIONES**

De acuerdo con lo que usted considere pertinente marca con una cruz [+] o un aspa [x] el ítem con relación a la incógnita que se le presenta. Las respuestas brindadas en el presente cuestionario son de carácter anónimo y confidencial por lo que se le agradece de antemano su participación.

**ESCALA DE LIKERT**

[1] Nunca      [2] Casi nunca      [3] A veces      [4] Casi siempre      [5] Siempre

N°	DESCRIPCIÓN	ESCALAS				
		CONOCIMIENTO TRIBUTARIO				
	<b>Adquisición del conocimiento tributario del impuesto predial</b>					
1	Se informa sobre los cambios en las leyes y la regulación del impuesto predial.	1	2	3	4	5
2	Participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial.	1	2	3	4	5
3	Ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial.	1	2	3	4	5
4	Busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial	1	2	3	4	5
5	Participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial	1	2	3	4	5
	<b>Aplicación del conocimiento tributario del impuesto predial</b>	<b>ESCALAS</b>				



6	Comprende el proceso del cálculo el impuesto predial.	1	2	3	4	5
7	Conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial.	1	2	3	4	5
8	Comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial.	1	2	3	4	5
9	Está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial.	1	2	3	4	5
<b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b>		<b>ESCALAS</b>				
<b>Actitud tributaria</b>						
10	Paga siempre su impuesto predial en el plazo establecido.	1	2	3	4	5
11	Generalmente cumple con todas sus obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto predial.	1	2	3	4	5
12	Busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial.	1	2	3	4	5
13	Siempre está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos.	1	2	3	4	5
<b>Valores cívico - tributarios</b>		<b>ESCALAS</b>				
14	Considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana.					
15	Considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común	1	2	3	4	5
16	Suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial.	1	2	3	4	5
17	Está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad.	1	2	3	4	5
<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		<b>ESCALAS</b>				
<b>Declaración jurada de autoevaluó</b>						
18	Presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal.	1	2	3	4	5
19	Usted en su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó.	1	2	3	4	5
20	Actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad.	1	2	3	4	5
<b>Pago del impuesto predial</b>		<b>ESCALAS</b>				





21	Cumple usted con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley.	1	2	3	4	5
22	Solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial	1	2	3	4	5
23	Usted cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial.	1	2	3	4	5

*¡¡Gracias por su colaboración!!*



### Anexo 3. Validación del instrumento

#### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria sobre el impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.
- I.2. **Autor** : Bach. Dueñas Martínez Ciurliza  
Bach. Núñez Díaz Luz Yanet
- I.3. **Experto** : **Dr. Milord Idrogo Gálvez**
- I.4. **Especialidad** : **Contador Público**
- I.5. **Cargo actual** : **Docente**
- I.6. **Grado académico** : **Doctor**
- I.7. **Institución** : **Universidad Nacional Autónoma de Chota**
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 11 de mayo de 2023

##### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
	Total					24	20

Coefficiente de valoración porcentual:  $c = 44/50 = 88\%$



**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

*Mejorar redacción de en los ítems 1,2 y 6, de acuerdo a las sugerencias realizadas.*

  
-----  
Dr. Milord Idrogo Gálvez  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO.  
MAT. CCPL N° 02 - 8354  
.....

**Firma y sello del experto**



## FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria sobre el impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.
- I.2. **Autor** : Bach. Dueñas Martínez Ciurliza  
Bach. Núñez Díaz Luz Yanet
- I.3. **Experto** : Arnaldo Sánchez Chávez
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente – Contador externo
- I.6. **Grado académico** : Maestro
- I.7. **Institución** : Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 20 de agosto de 2023

### II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	Total					8	40

**Coefficiente de valoración porcentual:**  $c = 48/50 = 96\%$ .





### FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**I. REFERENCIA**

- I.1. Título** : Cultura tributaria sobre el impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, 2023.
- I.2. Autor** : Bach. Dueñas Martínez Ciurliza  
Bach. Núñez Díaz Luz Yanet
- I.3. Experto** : Yonel Delgado Requejo
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente – Contador externo
- I.6. Grado académico** : Maestro en Administración de Negocios - MBA
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 08 de agosto de 2023

**II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS**

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	<b>Total</b>					12	35

**Coefficiente de valoración porcentual:**  $c = 47/50 = 94\%$ .





## APÉNDICE

### Nivel de la cultura tributaria

**Tabla 9**

*Nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas*

	N	%
Bajo	45	15.8%
Medio	201	70.5%
Alto	39	13.7%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

### Conocimiento tributario

**Tabla 10**

*Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*

	N	%
Bajo	60	21.1%
Medio	172	60.4%
Alto	53	18.6%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 11**

*Se informa sobre los cambios en las leyes y la regulación del impuesto predial*

	N	%
Nunca	74	26.0%
Casi Nunca	71	24.9%
A veces	100	35.1%
Casi siempre	27	9.5%
Siempre	13	4.6%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.





**Tabla 12**

*Participa en cursos o talleres para adquirir o tener conocimiento sobre el impuesto predial*

	N	%
Nunca	92	32.3%
Casi Nunca	88	30.9%
A veces	74	26.0%
Casi siempre	20	7.0%
Siempre	11	3.9%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 13**

*Ha consultado a otras personas con experiencia en temas tributarios para obtener un conocimiento idóneo del impuesto predial*

	N	%
Nunca	82	28.8%
Casi Nunca	80	28.1%
A veces	73	25.6%
Casi siempre	29	10.2%
Siempre	21	7.4%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 14**

*Busca oportunidades de aprendizaje continuo para estar al tanto de los cambios en el impuesto predial*

	N	%
Nunca	65	22.8%
Casi Nunca	78	27.4%
A veces	102	35.8%
Casi siempre	22	7.7%
Siempre	18	6.3%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 15**

*Participa activamente en capacitaciones o charlas sobre el impuesto predial*

	N	%
Nunca	87	30.5%
Casi Nunca	97	34.0%
A veces	76	26.7%
Casi siempre	15	5.3%
Siempre	10	3.5%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 16**

*Comprende el proceso del cálculo el impuesto predial*

	N	%
Nunca	92	32.3%
Casi Nunca	57	20.0%
A veces	96	33.7%
Casi siempre	27	9.5%
Siempre	13	4.6%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 17**

*Conoce las fechas límite para presentar la declaración y pagar el impuesto predial*

	N	%
Nunca	80	28.1%
Casi Nunca	62	21.8%
A veces	79	27.7%
Casi siempre	34	11.9%
Siempre	30	10.5%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 18**

*Comprende los procedimientos y requisitos para solicitar una reducción o descuento en el impuesto predial*

	N	%
Nunca	81	28.4%
Casi Nunca	90	31.6%
A veces	83	29.1%
Casi siempre	12	4.2%
Siempre	19	6.7%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 19**

*Está al tanto de las multas, sanciones e interés por el incumplimiento en el impuesto predial*

	N	%
Nunca	110	38.6%
Casi Nunca	78	27.4%
A veces	64	22.5%
Casi siempre	7	2.5%
Siempre	26	9.1%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

### **Conciencia tributaria**

**Tabla 20**

*Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*

	N	%
Bajo	38	13.3%
Medio	188	66.0%
Alto	59	20.7%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 21**

*Paga siempre su impuesto predial en el plazo establecido*

	N	%
Nunca	89	31.2%
Casi Nunca	45	15.8%
A veces	84	29.5%
Casi siempre	35	12.3%
Siempre	32	11.2%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 22**

*Generalmente cumple con todas sus obligaciones fiscales relacionadas con el impuesto predial*

	N	%
Nunca	83	29.1%
Casi Nunca	57	20.0%
A veces	81	28.4%
Casi siempre	34	11.9%
Siempre	30	10.5%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria

**Tabla 23**

*Busca formas de evadir o eludir el pago del impuesto predial*

	N	%
Nunca	144	50.5%
Casi Nunca	53	18.6%
A veces	47	16.5%
Casi siempre	30	10.5%
Siempre	11	3.9%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria



**Tabla 24**

*Está dispuesto a pagar un impuesto predial justo y equitativo para el mantenimiento de los servicios públicos*

	N	%
Nunca	77	27.0%
Casi Nunca	45	15.8%
A veces	67	23.5%
Casi siempre	51	17.9%
Siempre	45	15.8%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria

**Tabla 25**

*Considera que el pago del impuesto predial es una responsabilidad ciudadana.*

	N	%
Nunca	41	14.4%
Casi Nunca	23	8.1%
A veces	51	17.9%
Casi siempre	75	26.3%
Siempre	95	33.3%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 26**

*Considera que el impuesto predial es una forma justa de contribuir al bienestar común*

	N	%
Nunca	69	24.2%
Casi Nunca	42	14.7%
A veces	75	26.3%
Casi siempre	56	19.6%
Siempre	43	15.1%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 27**

*Suele reclamar o reportar irregularidades en el cobro o uso del impuesto predial*

	N	%
Nunca	92	32.3%
Casi Nunca	70	24.6%
A veces	61	21.4%
Casi siempre	26	9.1%
Siempre	36	12.6%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 28**

*Está dispuesto(a) a pagar un impuesto predial más alto si eso significa mejorar la calidad de vida en su comunidad*

	N	%
Nunca	96	33.7%
Casi Nunca	58	20.4%
A veces	71	24.9%
Casi siempre	29	10.2%
Siempre	31	10.9%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

### **Cumplimiento voluntario**

**Tabla 29**

*Nivel cumplimiento voluntario tributarios del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Lajas*

	N	%
Bajo	75	26.3%
Medio	156	54.7%
Alto	54	18.9%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 30**

*Presenta su declaración jurada del impuesto predial antes de la fecha límite establecida por la autoridad municipal*

	N	%
Nunca	81	28.4%
Casi Nunca	77	27.0%
A veces	88	30.9%
Casi siempre	17	6.0%
Siempre	22	7.7%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 31**

*En su declaración considera la totalidad de sus predios rústicos y urbanos para la determinación de su autoevaluó*

	N	%
Nunca	74	26.0%
Casi Nunca	66	23.2%
A veces	61	21.4%
Casi siempre	56	19.6%
Siempre	28	9.8%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 32**

*Actualiza su declaración jurada cuando se producen modificaciones o cambios en la propiedad*

	N	%
Nunca	82	28.8%
Casi Nunca	51	17.9%
A veces	55	19.3%
Casi siempre	56	19.6%
Siempre	41	14.4%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

*Nota.* Base de datos del cuestionario cultura tributaria.



**Tabla 33**

*Cumple con el pago del impuesto predial en los plazos establecidos por ley*

	N	%
Nunca	83	29.1%
Casi Nunca	61	21.4%
A veces	100	35.1%
Casi siempre	21	7.4%
Siempre	20	7.0%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 34**

*Solicita o requiere facilidades de pago del impuesto predial*

	N	%
Nunca	92	32.3%
Casi Nunca	79	27.7%
A veces	55	19.3%
Casi siempre	28	9.8%
Siempre	31	10.9%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

**Tabla 35**

*Cumple con el pago de intereses o multas por incumplimiento del pago del impuesto predial*

	N	%
Nunca	149	52.3%
Casi Nunca	64	22.5%
A veces	66	23.2%
Casi siempre	4	1.4%
Siempre	2	0.7%
<b>Total</b>	<b>285</b>	<b>100.0%</b>

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.





**Anexo 4. Población de estudio**

Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
1	29373100	49	28309211	96	37944310	143	39663168	190	28210683
2	28313626	50	28213774	97	29344449	144	39732031	191	37940240
3	28209314	51	28213765	98	28210852	145	39641724	192	39643362
4	35860534	52	38866110	99	28210763	146	39657911	193	37101202
5	28209332	53	28214350	100	28210772	147	38171300	194	29371437
6	28209341	54	38322635	101	28214379	148	35477979	195	28210638
7	28209350	55	38439882	102	35810677	149	38038650	196	38783312
8	28211297	56	28290817	103	28319002	150	28287375	197	28210629
9	28209360	57	28280516	104	35971159	151	39919003	198	28308653
10	28209388	58	38730525	105	28210315	152	28210647	199	28210585
11	28209397	59	37305946	106	28210333	153	38722971	200	28291986
12	29381611	60	35829991	107	37833939	154	37289350	201	28291091
13	38529095	61	38758659	108	28210351	155	28210656	202	28214332
14	28210932	62	38865347	109	35778720	156	35780317	203	28210567
15	28210941	63	35758808	110	28210360	157	28210665	204	28210558
16	28210979	64	29299254	111	28210398	158	35413953	205	28296525
17	28210980	65	28303639	112	28297095	159	37946173	206	28312496
18	28293120	66	29309341	113	28210404	160	28210674	207	28302515
19	37132530	67	28301115	114	28210413	161	29377477	208	35780504
20	28318417	68	28214360	115	28309338	162	28210718	209	28318423
21	38902709	69	28304064	116	28210450	163	28210727	210	28210549
22	38498299	70	28281676	117	28210478	164	35843417	211	28284631
23	38668570	71	28214323	118	28210487	165	38717944	212	28210530
24	28290165	72	28214314	119	28210496	166	35931912	213	28210511
25	37801980	73	37254800	120	29295012	167	39606125	214	28285942
26	38640740	74	35821483	121	38129422	168	28210745	215	28210502
27	28210988	75	29309350	122	28289674	169	35809193	216	28292375
28	37022860	76	37423476	123	35782975	170	39314499	217	38401885
29	39731642	77	28282682	124	28210520	171	37946128	218	28210469
30	39500940	78	28210843	125	28296104	172	28210754	219	28210440
31	38161591	79	28281284	126	28210578	173	37498628	220	28210431
32	38156500	80	28320424	127	28290764	174	39194891	221	28210422
33	28280525	81	38271305	128	38230724	175	28210738	222	28210389
34	35415822	82	28210834	129	28291743	176	28210709	223	28210370
35	28213756	83	38413813	130	28210610	177	28210692	224	29212633
36	28301053	84	29308658	131	28210600	178	37123498	225	28210342
37	28282735	85	35681622	132	29381433	179	38801411	226	28210324
38	37246934	86	28283750	133	28287571	180	28310473	227	28301581
39	35579997	87	35524785	134	28305947	181	38188218	228	28210306
40	39437710	88	28210807	135	38787705	182	35809317	229	28281630
41	28213783	89	28210790	136	28280632	183	28301269	230	28210923
42	28292384	90	28288102	137	28301250	184	28305393	231	28210914
43	38671442	91	29308246	138	39332951	185	28293748	232	28210905
44	28291331	92	28210781	139	39788061	186	28294861	233	28210899
45	37051414	93	29298631	140	39315781	187	38820030	234	28209430
46	35725333	94	37098457	141	35927885	188	38812763	235	28298539
47	28291780	95	28322741	142	28210594	189	28311176	236	28300332



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
237	37130660	264	26209904	331	26314650	376	35910430	425	26213371
238	26209421	265	26209931	332	26211796	379	26213066	426	26292339
239	26209403	266	26209950	333	26211622	380	26213030	427	36593935
240	26209379	267	26209976	334	26293149	381	26213616	428	26292571
241	26303049	268	26209996	335	37090145	382	26264391	429	39761601
242	26211303	269	29269693	336	26261101	383	36261640	430	26213406
243	37133467	290	39140934	337	26211640	384	39629050	431	26290156
244	36636252	291	26210670	338	26211667	385	39663446	432	26213415
245	26211321	292	37716409	339	26211696	386	26320040	433	26293630
246	26211330	293	26292221	340	26211676	387	39663629	434	37939649
247	26211340	294	26209967	341	26212919	388	36661007	435	36904937
248	26211359	295	26210660	342	26212926	389	37633231	436	37130572
249	37666060	296	26314256	343	26212964	390	26314490	437	37223669
250	26314526	297	36652200	344	26213003	391	29366602	438	37227732
251	37232320	298	26209969	345	26266716	392	39391666	439	36749052
252	26209717	299	26209940	346	26212955	393	39391576	440	37613560
253	26209735	300	37497317	347	26212973	394	26213609	441	36362603
254	37664455	301	39536719	348	26213040	395	26292197	442	29299635
255	37016139	302	26209922	349	26213059	396	36637511	443	39744041
256	26209726	303	36697570	350	26213066	397	26213627	444	29294042
257	36494740	304	26209913	351	39274660	398	26314646	445	39601530
258	26263222	305	39262919	352	36665104	399	36912366	446	26213433
259	39391433	306	39227400	353	26213110	400	39274669	447	26265566
260	39437739	307	26211519	354	36455366	401	36656067	448	37654311
261	35575773	308	39121750	355	26213139	402	39509266	449	36766990
262	39663224	309	29297204	356	26305123	403	35912363	450	36433226
263	26209706	310	26211537	357	26213157	404	36269104	451	26265577
264	26209691	311	26211556	358	26213164	405	29361649	452	37306669
265	26209673	312	26211573	359	26314416	406	29344000	453	35967079
266	26209662	313	26211606	360	26213193	407	39274670	454	36075733
267	26209664	314	36459750	361	26213219	408	35629622	455	37156603
268	26261433	315	26263463	362	39504170	409	26310666	456	26213424
269	26211377	316	26211626	363	26213246	410	37300062	457	26213390
270	26211401	317	26211636	364	26213256	411	35452653	458	36925766
271	39662170	318	26211644	365	35990326	412	35596426	459	39252697
272	26211396	319	26211690	366	39769560	413	26213021	460	26213380
273	26211410	320	26211680	367	26213237	414	26213012	461	26297415
274	29306260	321	26261059	368	26213226	415	26212991	462	26213335
275	26211420	322	36662950	369	26213200	416	26212962	463	26213306
276	36665409	323	36394664	370	26213176	417	26213273	464	26213317
277	26211446	324	36394673	371	26213166	418	26269137	465	26213262
278	26211476	325	26211733	372	26267947	419	26213291	466	26213264
279	29306650	326	26262234	373	26213146	420	37609432	467	26212946
280	26211493	327	35497076	374	26213120	421	26213326	468	26263330
281	26211466	328	26291465	375	26306292	422	26213344	469	26304420
282	29306205	329	26211742	376	26213101	423	36796625	470	26211902
283	26209696	330	26211770	377	26213095	424	26213362	471	37223769



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
472	26211930	520	26210173	566	26212795	616	26212454	664	36547216
473	29307131	521	39131425	569	26212601	617	26209753	665	26295241
474	35679367	522	26210126	570	26212610	618	26209762	666	36718306
475	26211949	523	26210146	571	26212639	619	26265466	667	36733612
476	26296131	524	36724170	572	26265996	620	26296341	668	39675766
477	26211956	525	26320774	573	35899646	621	26294262	669	29360703
478	26210001	526	26296605	574	26212657	622	39509346	670	35466610
479	36567060	527	36769251	575	26212675	623	37049960	671	36295611
480	26260650	528	35676341	576	26212664	624	26304661	672	36193263
481	36992760	529	26306662	577	26212900	625	29296201	673	35465567
482	26210020	530	26210075	578	35809200	626	26213649	674	36264526
483	26210046	531	26210057	579	36204975	627	26302667	675	35967032
484	26262642	532	29343969	580	26211669	628	25610269	676	29374796
485	26296510	533	26210039	581	26211650	629	26290566	677	36715547
486	37672712	534	35643112	582	26211631	630	26213611	678	37067060
487	26210066	535	26211920	583	26262726	631	26302720	679	29373126
488	29306469	536	26261636	584	29377600	632	36201300	680	26261654
489	26210064	537	26211911	585	29372603	633	26213620	681	26209633
490	36711163	538	26212693	586	26211613	634	26213667	682	26213792
491	26210093	539	26212666	587	26211604	635	26213602	683	29361602
492	26210100	540	26212620	588	26211769	636	39762256	684	39500627
493	26210119	541	26265307	589	26211760	637	36769316	685	37116671
494	39332076	542	36175372	590	26211751	638	35519540	686	39391442
495	26314365	543	36605612	591	26267357	639	37557157	687	36695023
496	36409614	544	26212706	592	26212712	640	26213656	688	35795356
497	39500966	545	26305016	593	26261003	641	36369457	689	36660966
498	36929656	546	36492699	594	26212703	642	26213663	690	26209642
499	26210137	547	26293407	595	26212697	643	26316669	691	39732309
500	36436114	548	26296623	596	26212679	644	26213576	692	35662915
501	26210191	549	26213596	597	26320077	645	26213567	693	36963707
502	26210155	550	36393636	598	26212660	646	37497567	694	39316451
503	26210162	551	35417273	599	26212650	647	26297003	695	35766790
504	37340239	552	35506977	600	26291456	648	26300655	696	26306410
505	37556379	553	36439666	601	26212614	649	26213569	697	37497569
506	26210217	554	36696960	602	39345323	650	26213550	698	39397553
507	26210290	555	37941195	603	26212632	651	26265094	699	36643133
508	26267259	556	39766070	604	26212605	652	26213540	700	26293390
509	26313662	557	39764109	605	26212599	653	26213531	701	26209624
510	26313760	558	26212721	606	26212570	654	26213522	702	29296506
511	26313751	559	26212730	607	26262056	655	26213676	703	26301732
512	26210253	560	26310266	608	26212543	656	37256470	704	39314363
513	26210260	561	37936112	609	26212534	657	26306256	705	26311120
514	26210262	562	37796642	610	26212525	658	37659710	706	39610351
515	26210226	563	26212740	611	26212507	659	36436723	707	39123530
516	39059654	564	26212759	612	26212461	660	26266096	708	35776776
517	26210271	565	26212766	613	37263263	661	36659464	709	26209615
518	26210244	566	26290466	614	26212463	662	26209651	710	35469494
519	26210235	567	26212777	615	39666761	663	36697641	711	36267724



< CULTURA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LAJAS, 2023 >



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
712	35934208	760	28211671	808	39468842	856	28209118	904	28212107
713	37305740	761	28211662	809	35509992	857	28209083	905	28212176
714	38529489	762	28211653	810	28213685	858	28209056	906	28212169
715	28209806	763	28280454	811	28209440	859	28308882	907	28212104
716	28209790	764	28211617	812	28209459	860	37109514	908	28284945
717	28209760	765	28211591	813	28209468	861	28209047	909	28283053
718	28209771	766	28211582	814	28209486	862	37265448	910	28208916
719	29280950	767	28211564	815	28300904	863	35611923	911	35934066
720	39879409	768	28211546	816	39874663	864	28296176	912	28208881
721	28212427	769	28211528	817	28209501	865	28280347	913	28208672
722	28212392	770	28211500	818	28209520	866	38906266	914	28208907
723	28212374	771	28211484	819	28295662	867	28312816	915	28208943
724	28212347	772	28211457	820	39258390	868	28213700	916	35512700
725	28212338	773	28312119	821	28209539	869	37279407	917	39332227
726	37550521	774	28211439	822	28209566	870	37291377	918	35848324
727	28212329	775	28211386	823	36658396	871	28213694	919	28208690
728	28212310	776	28211368	824	29343853	872	28303844	920	36671540
729	28212300	777	28209655	825	28295715	873	28286681	921	28314249
730	28212356	778	28209646	826	28209029	874	28209038	922	28213729
731	28212365	779	28209637	827	28209593	875	28209065	923	28314641
732	28212363	780	28213451	828	28209600	876	38904104	924	35995660
733	28212409	781	28213504	829	28308573	877	38662247	925	28213747
734	28212418	782	39766105	830	39314720	878	28301901	926	36441362
735	28212436	783	28213513	831	28209619	879	28314196	927	39664002
736	28212445	784	28213498	832	28296614	880	36398996	928	28213710
737	38484860	785	28295653	833	28295036	881	38773460	929	28208952
738	28212472	786	28213489	834	28209628	882	29308930	930	36376040
739	37338366	787	38488036	835	28212294	883	28300510	931	36552906
740	28209670	788	28213470	836	28212285	884	36328861	932	35431726
741	39601586	789	28213460	837	28212276	885	28296270	933	28298557
742	28209889	790	35725119	838	28212267	886	35518347	934	36365538
743	28209860	791	38658665	839	28212258	887	39735356	935	39332218
744	28278966	792	35839817	840	28209305	888	28209074	936	39500376
745	28293130	793	28209584	841	28209280	889	28305830	937	28213854
746	28212490	794	28209575	842	28209243	890	28209092	938	39500396
747	28212516	795	39011374	843	28209216	891	28209136	939	36015128
748	28212552	796	28209495	844	28298520	892	28209154	940	39332209
749	28212561	797	28293980	845	28209181	893	28209190	941	28213845
750	28293640	798	28309220	846	28209163	894	28209207	942	28213836
751	28212623	799	28296548	847	28209145	895	28209225	943	28208934
752	29344180	800	28287070	848	28209127	896	28209234	944	36129253
753	28212641	801	28209744	849	28289511	897	28209252	945	36425270
754	39194935	802	28209548	850	39850198	898	28209261	946	35458356
755	28318678	803	28209510	851	36144320	899	28209270	947	39332192
756	28318730	804	28322797	852	38592357	900	28209299	948	39332933
757	28212688	805	28209477	853	28209342	901	28212249	949	28212042
758	28211724	806	28298379	854	28302730	902	28212230	950	28212033
759	28211706	807	28310482	855	28209109	903	28212202	951	28212024



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
952	39332915	1000	26214216	1048	36427499	1096	26313790
953	26267704	1001	26267197	1049	26214270	1097	26313902
954	26266314	1002	26291190	1050	26260365	1098	26313789
955	39332924	1003	26265441	1051	37496660	1099	26313604
956	26212015	1004	26214029	1052	26306223	1100	26313653
957	26319746	1005	29371660	1053	26210997	1101	26313671
958	35906173	1006	26213999	1054	26263400	1102	35477905
959	39332183	1007	26213980	1055	26211045	1103	26213353
960	36594736	1008	26213970	1056	26211027		
961	26264909	1009	26213952	1057	29372523		
962	26212006	1010	26213934	1058	26211125		
963	36657962	1011	26213672	1059	39659094		
964	26211994	1012	26213950	1060	26211143		
965	26211905	1013	26213907	1061	36764256		
966	29371649	1014	26213916	1062	26211170		
967	26266037	1015	26213925	1063	26211152		
968	26269404	1016	26213943	1064	26211180		
969	26211976	1017	26213961	1065	26211199		
970	26211967	1018	29362440	1066	26211205		
971	26208961	1019	26214000	1067	26211232		
972	26208970	1020	26293167	1068	26211279		
973	37123390	1021	26214010	1069	26292160		
974	26208925	1022	26214047	1070	26211266		
975	26208960	1023	26214036	1071	26291770		
976	26208999	1024	36449010	1072	26309042		
977	26211134	1025	36496922	1073	26211260		
978	26211107	1026	26214056	1074	26211250		
979	29361500	1027	26214065	1075	26211241		
980	26211090	1028	36921349	1076	26211223		
981	26211054	1029	26214074	1077	26211161		
982	26211063	1030	35791553	1078	26209010		
983	39314390	1031	26214063	1079	26296570		
984	26211016	1032	26214092	1080	26319671		
985	26211009	1033	26214109	1081	26307351		
986	36417213	1034	26214116	1082	36429107		
987	36403100	1035	36553019	1083	26212060		
988	36616676	1036	26214127	1084	26212096		
989	26296937	1037	26214136	1085	26212113		
990	35490513	1038	26214145	1086	26212122		
991	26214305	1039	39263219	1087	26212140		
992	26214299	1040	26214163	1088	26212150		
993	39601639	1041	26266799	1089	26212196		
994	26306644	1042	26214154	1090	26212211		
995	26264650	1043	26214172	1091	26212220		
996	26260096	1044	26214207	1092	39973723		
997	39907719	1045	26214234	1093	26313911		
998	26214252	1046	26214243	1094	39130326		
999	26214225	1047	26214261	1095	26313696		



**Anexo 5.** Determinación de la muestra.

The screenshot shows the 'Decision Analyst STATS™ 2.0' application window. The main title is 'Sample Size Determination (Sample Size for Population Percentage Estimates)'. The interface is divided into two main sections: 'Inputs' and 'Results'.  
**Inputs Section:**  
- **Universe Size:** A text input field contains '1103'. Below it, a note states: 'If universe is less than 99,999, replace 99,999 with the smaller number'.  
- **Maximum Acceptable Percentage Points of Error:** A dropdown menu is set to '5%'.  
- **Estimated Percentage Level:** A dropdown menu is set to '50%'.  
- **Desired Confidence Level:** A dropdown menu is set to '95%'.  
**Results Section:**  
- **The Sample Size Should Be...:** A text input field displays the calculated result '285'.  
At the bottom of the interface, there are three buttons: 'Calculate', 'Reset', and 'Exit'. The footer contains the contact information: '817 640-6166 | www.decisionanalyst.com'. The Decision Analyst logo and tagline 'The global leader in analytical research systems' are also visible.



**Anexo 6.** Muestreo del estudio.

**Decision Analyst STATS™ 2.0**

### Random Number Generator

**Inputs**

**Number**  
How many random numbers would you like to generate?

**Limits**

Number of digits in each random number?

Minimum and Maximum values for random numbers?  
Minimum   
Maximum

**Sorting**

Random  
 Sort -- low to high  
 Sort -- high to low

**Other Options**

No Duplicates

**Results**

- 1081
- 367
- 104
- 184
- 817
- 1055
- 719
- 542
- 78
- 818
- 292
- 1056
- 601
- 831
- 1102
- 549
- 652
- 50

**Save to File**

**Calculate** **Reset** **Exit**

**Decision Analyst**  
The global leader in analytical research systems



Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E1	1	29373100	000000002011002969	E48	179	36801411	000000000607131666
E2	5	26209332	000000000606111961	E49	180	26310473	000000000606067272
E3	6	26209341	000000000606110000	E50	181	36166216	000000002017092654
E4	7	26209350	000000000427126245	E51	183	26301269	00000000000015929
E5	12	29361611	000000002011002962	E52	184	26305393	00000000090906763
E6	21	36902709	000000191003000410	E53	185	26293746	000000000050132525
E7	33	36156500	000000000607222442	E54	187	36620030	000000000607220646
E8	36	26213756	000000000606765610	E55	189	26311176	00000000E0115751
E9	38	26262735	0000000006060409420	E56	190	26210683	000000000606917044
E10	41	39437710	000000002021056059	E57	191	37940240	000000002017092533
E11	43	26292364	000000000030806266	E58	194	29371437	000000000606110420
E12	44	36671442	000000000013033945	E59	199	26210585	000000000606917059
E13	50	26213774	000000000004218044	E60	206	26312496	00000000096005343
E14	51	26213765	000000000606059253	E61	208	35760504	000000000606370986
E15	52	36666110	000000002019041113	E62	209	26319423	000000000605726031
E16	53	26214350	000000000606917056	E63	210	26210549	000000000606917062
E17	59	37305946	000000000607371851	E64	213	26210511	000000000004021182
E18	61	36755659	000000002016191270	E65	215	26210502	00000000095121297
E19	63	35758606	000000000606371210	E66	216	26210469	000000000606917035
E20	67	26301115	000000000001830746	E67	221	26210422	000000000606765795
E21	72	26214314	00000000000952669	E68	224	29212833	000000000427118496
E22	76	26210643	000000000606917066	E69	225	26210342	000000000606917043
E23	61	36271305	000000002016050546	E70	227	26301561	00000000000015930
E24	64	29308656	000000000605965530	E71	229	26261630	00000000000969423
E25	67	29344449	000000000605969799	E72	230	26210923	000000002017092165
E26	96	26210652	000000000606765613	E73	232	26210905	00000000000647137
E27	102	35610677	000000000507032590	E74	234	26209430	000000000606667450
E28	104	35971159	000000000606556054	E75	236	26209421	000000000427126244
E29	106	26210351	000000000000021691	E76	241	26303049	00000000000016703
E30	113	26210404	000000191003001153	E77	243	37133467	000000000606917751
E31	119	26210496	000000000606373405	E78	244	35636252	000000000606370994
E32	127	26290764	0000000006060410516	E79	250	26314525	000000000006233455
E33	133	26267571	000000000427126234	E80	253	26209735	00000000000263669
E34	135	36767705	000000000607220954	E81	254	37664455	000000002017092067
E35	141	35927665	000000000606373767	E82	260	39437739	000000002021056560
E36	145	39641724	000000000606410016	E83	262	39653224	000000000606410530
E37	146	35477979	000000000006176299	E84	265	26209673	000000000606667466
E38	154	37269350	000000000607503544	E85	272	26211395	00000000000769436
E39	156	35760317	000000000606370965	E86	274	29306260	000000000605967692
E40	161	29377477	000000002011002966	E87	276	36665409	000000000606536672
E41	163	26210727	000000000095100390	E88	279	29300650	000000000605991936
E42	164	35643417	000000000606370997	E89	280	26211493	000000000605839677
E43	167	39606125	000000002021056549	E90	281	26211466	00000000021556313
E44	174	39194691	000000002020302195	E91	284	26209904	00000000000247771
E45	175	26210736	000000000606917045	E92	286	26209950	000000000606667452
E46	176	26210709	000000000605969664	E93	291	26210670	000000000001626476
E47	176	37123496	000000000606917657	E94	292	37716409	000000000607372392





Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E95	293	28292221	00000000030007312	E143	507	28210290	000000000605540482
E96	295	28210600	00000000002496000	E144	514	28210262	000000000000396760
E97	296	28314256	000000000606916274	E145	516	28210244	000000000000951869
E98	300	37497317	000000000607372268	E146	526	28296605	000000000050132664
E99	301	38536719	000000002021056536	E147	527	36769251	000000002018191271
E100	302	28209922	000000000607372146	E148	528	35876341	000000000606373760
E101	305	39262919	000000002020302174	E149	529	28308662	000000000606056931
E102	306	39227400	000000002020302163	E150	539	28212666	000000000000709235
E103	311	28211555	000000000606916969	E151	542	38175372	000000002017092967
E104	313	28211606	00000000000967465	E152	544	28212766	000000000000044656
E105	316	28211644	000000000605629323	E153	545	28305016	000000000095099493
E106	329	28211742	000000000606916972	E154	549	28213596	000000000605839666
E107	332	28211796	000000000050132794	E155	550	38393636	000000002018052635
E108	334	28293149	00000000002116627	E156	551	35417273	000000000606272412
E109	344	28213003	00000000000368256	E157	555	37941195	000000002017082561
E110	345	28266716	00000000000266167	E158	558	28212721	000000000000037033
E111	351	39274660	000000002021055672	E159	563	28212740	000000000000035666
E112	366	39769560	000000000606409996	E160	564	28212759	000000000000037379
E113	367	28213237	00000000000039139	E161	570	28212610	000000002019040566
E114	383	38261640	000000002018050539	E162	571	28212639	00000000000016342
E115	384	39625050	000000002021056595	E163	574	28212657	000000000000836795
E116	385	39683448	000000000606537026	E164	576	28212664	00000000009910679
E117	386	38661007	000000002019040993	E165	577	28212900	000000000606373410
E118	390	28314490	000000000507032569	E166	580	28211669	000000000606059256
E119	391	29366602	000000000606163673	E167	581	28211650	000000000605985531
E120	396	36637511	000000000606829290	E168	584	29377600	000000002011002996
E121	400	39274669	000000002021055670	E169	585	29372603	000000002011003006
E122	406	29344000	000000000605869676	E170	586	28211789	000000000000923220
E123	407	39274670	000000002021055656	E171	591	28267357	000000000005233443
E124	411	35452653	0000000006055767	E172	593	28261003	000000000000187207
E125	412	35596426	000000002018167114	E173	599	28212650	000000000000927153
E126	414	28213012	000000000000169865	E174	601	28212614	000000000606916936
E127	436	37130572	000000000606917442	E175	604	28212605	000000000000561767
E128	437	37223669	000000000606916024	E176	612	28212481	000000000000902116
E129	450	36433226	000000002019040766	E177	614	28212463	000000000606916990
E130	455	37156603	000000000606916112	E178	617	28209753	000000000000044510
E131	456	38925766	000000002019197450	E179	625	29296201	000000000001263036
E132	459	39252697	000000191003001121	E180	626	28213649	000000000000954459
E133	461	28297415	00000000050133496	E181	628	25610289	00000000009910677
E134	469	28304420	00000000000016410	E182	636	39762256	000000000606410254
E135	470	28211902	00000000000016343	E183	639	37557157	000000000607371646
E136	475	28211949	000000000606916953	E184	641	36369457	000000000606785665
E137	484	28262642	00000000009934113	E185	648	28300655	000000000050119645
E138	486	37672712	000000000606103462	E186	649	28213569	000000000000169020
E139	493	28210119	000000000000266414	E187	651	28265094	000000000606373533
E140	494	39332076	000000000606410257	E188	652	28213540	000000000606916969
E141	496	38929656	000000002019197579	E189	655	28213676	000000000004022646
E142	499	28210137	000000002017092314	E190	656	37266470	000000000607503516



Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Elemento	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E191	657	28306256	000000000095121937	E239	913	28208572	0000000000606785806
E192	661	38859484	0000000002019040631	E240	916	35512700	000000000008056222
E193	670	35468610	0000000000000006365	E241	920	36671540	000000000000029289
E194	667	38895023	0000000002019041115	E242	926	36441362	0000000000606785691
E195	690	28209842	0000000002018187390	E243	937	28213854	0000000000909096776
E196	691	39732309	0000000000606409241	E244	939	36015128	0000000000606373611
E197	702	29298506	000000000001283523	E245	941	28213845	000000000000916986
E198	705	28311120	0000000E0115750	E246	947	39332192	0000000002020078583
E199	706	39610351	0000000002021056397	E247	954	28298314	000000000050133409
E200	711	36267724	0000000000606373615	E248	960	36594736	000000000000987383
E201	713	37305740	000000000007503534	E249	964	28211994	000000000000916987
E202	714	38529489	0000000002018185140	E250	980	28211090	000000000001695860
E203	717	28209780	000000000004021010	E251	982	28211083	000000000001695814
E204	719	29280950	000000000427123319	E252	985	28211009	000000000000391107
E205	727	28212329	0000000000606917055	E253	986	36417213	0000000000606785690
E206	729	28212300	0000000000606830662	E254	990	35490513	0000000000006179207
E207	732	28212383	0000000000606373408	E255	992	28214289	000000000000017426
E208	746	28212490	0000000000606111927	E256	993	39601639	0000000002021056596
E209	751	28212623	000000000000671427	E257	994	28308644	000000000095125104
E210	756	28211724	0000000000606916686	E258	996	28280096	000000000001322182
E211	761	28211862	0000000000606916932	E259	997	39907719	0000000000606409808
E212	763	28213513	0000000000606867472	E260	1007	28213980	000000000001322184
E213	795	39011374	0000000002019197064	E261	1008	28213970	000000000007372648
E214	799	28298548	000000000050136159	E262	1010	28213934	000000000001322186
E215	804	28322797	0000000000605845070	E263	1014	28213916	0000000000606111936
E216	806	28298379	000000000050136166	E264	1015	28213925	000000000050132796
E217	810	28213655	0000000000606916943	E265	1017	28213961	0000000000606371069
E218	811	28209440	0000000000606785815	E266	1026	28214056	0000000000606162730
E219	817	28209501	0000000000606867477	E267	1031	28214083	0000000000606371063
E220	818	28209520	000000000095100398	E268	1033	28214109	0000000000606917054
E221	827	28209593	00000000000044589	E269	1046	28214243	00000000000247770
E222	828	28209600	0000000000606785811	E270	1050	28280385	000000000000154455
E223	831	28209619	000000000000711793	E271	1054	28263400	0000000002018187882
E224	842	28209243	000000000000113462	E272	1055	28211045	0000000000606916937
E225	851	38144320	0000000002017092734	E273	1056	28211027	000000000000233445
E226	853	28289342	0000000000606410522	E274	1060	28211143	0000000000606916947
E227	864	28296178	000000000050130598	E275	1063	28211152	0000000000606839883
E228	866	38908266	0000000002019197453	E276	1069	28292160	000000000001268101
E229	868	28213700	0000000000606916951	E277	1070	28211288	000000000000788830
E230	873	28286681	000000000000268163	E278	1073	28211280	000000000000425786
E231	875	28209065	0000000000605493996	E279	1076	28211223	0000000000606916963
E232	887	39735356	0000000000606409246	E280	1081	28307351	0000000E0116317
E233	889	28305830	000000000095121288	E281	1085	28212113	0000000000606867448
E234	893	28209190	000000000000044603	E282	1087	28212140	000000000000775545
E235	897	28209252	0000000000606916985	E283	1090	28212211	0000000000606916982
E236	898	28209261	000000000000268229	E284	1101	28313671	000000000050132377
E237	902	28212230	0000000000605724365	E285	1102	35477905	0000000000606409534
E238	903	28212202	0000000000606916988				